

BOLETÍN



OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



JUNIO
2023

Monumento al Dr. Pedro Solanet
Esquina de Avenida Solanet y Acceso Perón

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Mayo de 2023

2/5/2023

Decreto N° 01162/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DAVID MARIANA.

2/5/2023

Decreto N° 01163/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IRIGOYEN CRISTIAN ANDRÉS.

2/5/2023

Decreto N° 01164/2023 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

2/5/2023

Decreto N° 01165/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO "REMIS" Y A LAS UNIDADES DECLARADAS: FIAT ARGO DRIVE 1.3 - DOMINIO: AC383RU - MODELO: 2018 Y RENAULT KANGOO PH3 1.6 CONFORT - DOMINIO: NXS 762 - MODELO: 2014, PROPIEDAD DE ROLDAN HERMAN HORACIO.

2/5/2023

Decreto N° 01166/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

2/5/2023

Decreto N° 01167/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GARCÍA FLAVIA LORENA.

2/5/2023

Decreto N° 01168/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALVAREZ ROMERO HILARION.

2/5/2023

Decreto N° 01169/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SANSIÑENA ANA MARÍA.

2/5/2023

Decreto N° 01170/2023 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3225 DOMINIO FBK 074 PROPIEDAD DEL SR. LEGUIZAMON JUAN RAMON Y DE SU ACOMPAÑANTE SRA. LABORDE SUSANA ESTELA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

2/5/2023

Decreto N° 01171/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

2/5/2023

Decreto N° 01172/2023 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7831 DOMINIO LQQ 486 PROPIEDAD DEL SR. LELA CARLOS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

2/5/2023

Decreto N° 01173/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIMÓN VERÓNICA GISELLE.

2/5/2023

Decreto N° 01174/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIRANDA MARIANO.

2/5/2023

Decreto N° 01175/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

2/5/2023

Decreto N° 01176/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°44/2023 PARA LA COMPRA DE TRES CALEFACTORES DE LA OBRA E.M.E.A.I EXP. N°5329/2015 .

2/5/2023

Decreto N° 01177/2023 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y SIETE CON 74/100

2/5/2023

Decreto N° 01178/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.

2/5/2023

Decreto N° 01179/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.

2/5/2023

Decreto N° 01180/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.

2/5/2023

Decreto N° 01181/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

2/5/2023

Decreto N° 01182/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI.

2/5/2023

Decreto N° 01183/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2023 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA DE CAÑOS DE HORMIGON Y AROS PARA EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

3/5/2023

Decreto N° 01184/2023 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

3/5/2023

Decreto N° 01185/2023 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

3/5/2023

Decreto N° 01186/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES NOVENA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.

3/5/2023

Decreto N° 01187/2023 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100

3/5/2023

Decreto N° 01188/2023 AUTORIZANDO

Sección Ejecutiva

A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (FONDO INMOBILIARIO RURAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TRES CENTAVOS.

3/5/2023

Decreto N° 01189/2023 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. SAUCO YAMILA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/5/2023

Decreto N° 01190/2023 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE SAUCO YAMILA A LA FECHA DE CESE.

3/5/2023

Decreto N° 01191/2023 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 12/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA- OBRA MUNICIPALES 2023- SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

3/5/2023

Decreto N° 01192/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION AL INGENIERO CLAUDIO PISTARINI.

3/5/2023

Decreto N° 01193/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°40/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS E IDIOMA.

3/5/2023

Decreto N° 01194/2023 OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

3/5/2023

Decreto N° 01195/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. ECHEVERRIA ANTONELA.

3/5/2023

Decreto N° 01196/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/5/2023

Decreto N° 01197/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/5/2023

Decreto N° 01198/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL .

4/5/2023

Decreto N° 01199/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

4/5/2023

Decreto N° 01200/2023 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 3662 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

4/5/2023

Decreto N° 01201/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEDARRI MARÍA.

4/5/2023

Decreto N° 01202/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.

4/5/2023

Decreto N° 01203/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MIÑO CARINA SOLEDAD.

4/5/2023

Decreto N° 01204/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL.

4/5/2023

Decreto N° 01205/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

4/5/2023

Decreto N° 01206/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TEC-

NICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

4/5/2023

Decreto N° 01207/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO.

4/5/2023

Decreto N° 01208/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES.

4/5/2023

Decreto N° 01209/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

4/5/2023

Decreto N° 01210/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

4/5/2023

Decreto N° 01211/2023 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DEL SR. PABLO MARCELO CEDARRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

4/5/2023

Decreto N° 01212/2023 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

4/5/2023

Decreto N° 01213/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

4/5/2023

Decreto N° 01214/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

4/5/2023

Decreto N° 01215/2023 OTORGANDO

Sección Ejecutiva

SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.

4/5/2023

Decreto N° 01216/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

4/5/2023

Decreto N° 01217/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

4/5/2023

Decreto N° 01218/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

4/5/2023

Decreto N° 01219/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR CINCO CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

4/5/2023

Decreto N° 01220/2023 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RUBEN DARIO LUQUE.-

4/5/2023

Decreto N° 01221/2023 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA ROSANA DATTOLA.

4/5/2023

Decreto N° 01222/2023 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

4/5/2023

Decreto N° 01223/2023 ABONANDO DERECHO FIJO LEY 8480 PARA INTERVENCIONES POR COBRO DE CREDITOS FISCALES.

5/5/2023

Decreto N° 01224/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

5/5/2023

Decreto N° 01225/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/5/2023

Decreto N° 01226/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS.

5/5/2023

Decreto N° 01227/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL.

5/5/2023

Decreto N° 01228/2023 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LORAY RICARDO AGUSTIN.

5/5/2023

Decreto N° 01229/2023 ESTABLECIENDO FECHA CIERTA COMO DOCENTE DE HORAS CATEDRAS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA E IDIOMAS A LA SRA MENENDEZ ELISA.-

5/5/2023

Decreto N° 01230/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IRALOUR JOSÉ ANTONIO.

5/5/2023

Decreto N° 01231/2023 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MENENDEZ ELISA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA E IDIOMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/5/2023

Decreto N° 01232/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE.

8/5/2023

Decreto N° 01233/2023 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 11/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE AULAS, DIRECCION Y BAÑOS EN CIC- EXPEDIENTE N° 2186/2023.

8/5/2023

Decreto N° 01234/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHEN-

TA Y UN MIL OCHOCIENTOS.

8/5/2023

Decreto N° 01235/2023 MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

8/5/2023

Decreto N° 01236/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.

8/5/2023

Decreto N° 01237/2023 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABOGAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL.

8/5/2023

Decreto N° 01238/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

8/5/2023

Decreto N° 01239/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.

8/5/2023

Decreto N° 01240/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°42/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

8/5/2023

Decreto N° 01241/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA.

8/5/2023

Decreto N° 01242/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

8/5/2023

Decreto N° 01243/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.

8/5/2023

Decreto N° 01244/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE

Sección Ejecutiva

PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA .

8/5/2023

Decreto N° 01245/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2023 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

8/5/2023

Decreto N° 01246/2023 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

8/5/2023

Decreto N° 01247/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS.

8/5/2023

Decreto N° 01248/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SIETE MIL CIEN.

8/5/2023

Decreto N° 01249/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON DIECISEIS CENTAVOS .

8/5/2023

Decreto N° 01250/2023 DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°01/2023 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

8/5/2023

Decreto N° 01251/2023 OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. PATRICIO MARIA BELEN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

8/5/2023

Decreto N° 01252/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2023 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS.

9/5/2023

Decreto N° 01253/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EN LA PEÑA DENOMINADO “ ESPERANDO EL SOL DEL 25”.

9/5/2023

Decreto N° 01254/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. INSUA NANCY BLANCA.

9/5/2023

Decreto N° 01255/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ACOSTA JUAN MARTÍN.

9/5/2023

Decreto N° 01256/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA AGUA POTABLE EN RED DE AGUA EN EL CENTRO DE ZONOSIS.

9/5/2023

Decreto N° 01257/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOCALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE CLOACAS.

9/5/2023

Decreto N° 01258/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FAZZARI MARCELO RODOLFO.

9/5/2023

Decreto N° 01259/2023 REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

9/5/2023

Decreto N° 01260/2023 REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DEL JUZGADO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

9/5/2023

Decreto N° 01261/2023 REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

9/5/2023

Decreto N° 01262/2023 REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE

CEMENTERIO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

9/5/2023

Decreto N° 01263/2023 REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE ALUMBRADO PUBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

9/5/2023

Decreto N° 01264/2023 REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

9/5/2023

Decreto N° 01265/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

9/5/2023

Decreto N° 01266/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS .

9/5/2023

Decreto N° 01267/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. OLANO MANUEL MARIA.

9/5/2023

Decreto N° 01268/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

9/5/2023

Decreto N° 01269/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL.

9/5/2023

Decreto N° 01270/2023 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE ATELA MARIA EVANGELINA.

9/5/2023

Decreto N° 01271/2023 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZ-

Sección Ejecutiva

CAY CARLOS NICOLAS .

9/5/2023

Decreto N° 01272/2023 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SUBSECRETARIO DE SALUD DR. JOAQUIN CANTARINI.

9/5/2023

Decreto N° 01273/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

9/5/2023

Decreto N° 01274/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

9/5/2023

Decreto N° 01275/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.-

9/5/2023

Decreto N° 01276/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

9/5/2023

Decreto N° 01277/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

9/5/2023

Decreto N° 01278/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

9/5/2023

Decreto N° 01279/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

9/5/2023

Decreto N° 01280/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.

9/5/2023

Decreto N° 01281/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

9/5/2023

Decreto N° 01282/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

9/5/2023

Decreto N° 01283/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

9/5/2023

Decreto N° 01284/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL

GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA PROF. MONICA NOEMI ECHEGARAY.

9/5/2023

Decreto N° 01285/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS .

10/5/2023

Decreto N° 01286/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS.

10/5/2023

Decreto N° 01287/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

10/5/2023

Decreto N° 01288/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

10/5/2023

Decreto N° 01289/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/5/2023

Decreto N° 01290/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/5/2023

Decreto N° 01291/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/5/2023

Decreto N° 01292/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BE-

RISSO ALEJANDRO JOSÉ.

10/5/2023

Decreto N° 01293/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALDERETE EMILIA LUCRECIA.

10/5/2023

Decreto N° 01294/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COLLAZO PABLO FERNANDO.

10/5/2023

Decreto N° 01295/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2023 PARA MATERIALES MENORES Y MANO DE OBRA PARA PINTURA EN PLANTA BAJA - OBRA EMEAI.

10/5/2023

Decreto N° 01296/2023 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

10/5/2023

Decreto N° 01297/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EN LA ACTUACION DE "EMILIANO Y EL ZURDO".

10/5/2023

Decreto N° 01298/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800067/62 (PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800073/59 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.

10/5/2023

Decreto N° 01299/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS.

10/5/2023

Decreto N° 01300/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL.

10/5/2023

Decreto N° 01301/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800034/26 (PROYECTOS NA-

Sección Ejecutiva

CIONALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800073/59 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

10/5/2023

Decreto N° 01302/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800073/59 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

10/5/2023

Decreto N° 01303/2023 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

11/5/2023

Decreto N° 01304/2023 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2023 PARA LA ADQUISICION DE UN (1) AUTOELEVADOR SIN USO 0KM Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

11/5/2023

Decreto N° 01305/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.

11/5/2023

Decreto N° 01306/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.

11/5/2023

Decreto N° 01307/2023 OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

11/5/2023

Decreto N° 01308/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA "EXPOTAN" EDICION DEL BICENTENARIO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TANDIL.

12/5/2023

Decreto N° 01309/2023 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

12/5/2023

Decreto N° 01310/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

12/5/2023

Decreto N° 01311/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

12/5/2023

Decreto N° 01312/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

12/5/2023

Decreto N° 01313/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

12/5/2023

Decreto N° 01314/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

12/5/2023

Decreto N° 01315/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

12/5/2023

Decreto N° 01316/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

12/5/2023

Decreto N° 01317/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

12/5/2023

Decreto N° 01318/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

12/5/2023

Decreto N° 01319/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ANDRACA RUBÉN ALFREDO.

12/5/2023

Decreto N° 01320/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

12/5/2023

Decreto N° 01321/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIDIO MARCELO FABIÁN.

12/5/2023

Decreto N° 01322/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

12/5/2023

Decreto N° 01323/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO" DE LA CUENTA 10034/2

12/5/2023

Decreto N° 01324/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/5/2023

Decreto N° 01325/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/5/2023

Decreto N° 01326/2023 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

12/5/2023

Decreto N° 01327/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOREL SERGIO ANTONIO.

12/5/2023

Decreto N° 01328/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MONTEMAGGI LUIS ALBERTO.

Sección Ejecutiva

12/5/2023

Decreto N° 01329/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS.

12/5/2023

Decreto N° 01330/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

15/5/2023

Decreto N° 01331/2023 AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR EL CONCURSO DE PRECIO 02/2023 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 2312/2023.

15/5/2023

Decreto N° 01332/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS .

15/5/2023

Decreto N° 01333/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL .

15/5/2023

Decreto N° 01334/2023 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE MARMO GUILLERMO CESAR.

15/5/2023

Decreto N° 01335/2023 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. ROLDAN CONSTANZA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/5/2023

Decreto N° 01336/2023 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE ROLDAN CONSTANZA A LA FECHA DE CESE.

15/5/2023

Decreto N° 01337/2023 TRANSFEREN-

CIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/5/2023

Decreto N° 01338/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

15/5/2023

Decreto N° 01339/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

15/5/2023

Decreto N° 01340/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

15/5/2023

Decreto N° 01341/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL.

15/5/2023

Decreto N° 01342/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

15/5/2023

Decreto N° 01343/2023 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE DURAND OSCAR ERNESTO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

15/5/2023

Decreto N° 01344/2023 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE LIMA LEANDRO ALBERTO.

16/5/2023

Decreto N° 01345/2023 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE NAJURIE-TA HORACIO.

16/5/2023

Decreto N° 01346/2023 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5855/2023.

16/5/2023

Decreto N° 01347/2023 PROMULGAN-

DO ORDENANZA Nro. 5856/2023.

16/5/2023

Decreto N° 01348/2023 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5857/2023.

16/5/2023

Decreto N° 01349/2023 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5858/2023.

16/5/2023

Decreto N° 01350/2023 DANDO DE BAJA LAS PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. DOMINGO, STELLA MARIS.

16/5/2023

Decreto N° 01351/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

16/5/2023

Decreto N° 01352/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

16/5/2023

Decreto N° 01353/2023 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5859/2023.

16/5/2023

Decreto N° 01354/2023 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

16/5/2023

Decreto N° 01355/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

16/5/2023

Decreto N° 01356/2023 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5863/2023.

16/5/2023

Decreto N° 01357/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL.

16/5/2023

Decreto N° 01358/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.

Sección Ejecutiva

16/5/2023

Decreto N° 01359/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS.

16/5/2023

Decreto N° 01360/2023 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5860/2023.

16/5/2023

Decreto N° 01361/2023 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5861/2023.

16/5/2023

Decreto N° 01362/2023 LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIA-CION RED DE GAS EN AYACUCHO

16/5/2023

Decreto N° 01363/2023 LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIA-CION RED DE GAS EN AYACUCHO

16/5/2023

Decreto N° 01364/2023 LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIA-CION RED DE GAS EN AYACUCHO

16/5/2023

Decreto N° 01365/2023 TRANSFEREN-CIA DE FONDOS DE LA CUENTA CO-RRIENTE DEL BANCO DE LA PROVIN-CIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PAR-TICIPACION IMPUESTOS PROVINCIA-LES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FON-DO COMUN DE DINERO".

16/5/2023

Decreto N° 01366/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REA-LIZADA EN EL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

16/5/2023

Decreto N° 01367/2023 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 12/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIA-LES PARA OBRA RED DE GAS- "OBRA MUNICIPIOS 2023".

17/5/2023

Decreto N° 01368/2023 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 13/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

17/5/2023

Decreto N° 01369/2023 PROMULGAN-DO ORDENANZA Nro. 5862/2023.

17/5/2023

Decreto N° 01370/2023 OTORGANDO

MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

17/5/2023

Decreto N° 01371/2023 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRA-CION CONTABLE A ABONAR ADICIO-NAL POR FUNCION A LA AGENTE MA-RIÑO JOSEFINA.

17/5/2023

Decreto N° 01372/2023 DANDO DE BAJA A LAS UNIDADES: KIA PREGIO - DOMINIO BYZ 106 - MODELO 1998; PEUGEOT 408 ALLURE HDI - DOMINIO: ORG 191 - MODELO 2015; CHEVROLET AVEO 1.6 - DOMINIO: ILK 935 - MODELO 2009; PEUGEOT 307 XS - DOMINIO: EUR 803 - MODELO 2005 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: VOLKSWAGEN SHARAN TDI RURAL 5 PTAS - DOMI-NIO: GQN 045 - MODELO: 2007, INCOR-PORÁNDO LA MISMA AL COMERCIO 4978 - LEGAJO N° 1089 PROPIEDAD DE CIGANDA ROXANA.

17/5/2023

Decreto N° 01373/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

17/5/2023

Decreto N° 01374/2023 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE LE-CLERCQ ANDRACA SANTIAGO.

17/5/2023

Decreto N° 01375/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PE-SOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS.

17/5/2023

Decreto N° 01376/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REA-LIZADA EN EL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

17/5/2023

Decreto N° 01377/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

18/5/2023

Decreto N° 01378/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUC-TOS FRESCOS PARA EL AREA DESA-RROLLO HUMANO.

18/5/2023

Decreto N° 01379/2023 AUTORIZANDO

AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MI-LLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL.

18/5/2023

Decreto N° 01380/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVI-SORIA) AL SR. CORREA DARIO.

18/5/2023

Decreto N° 01381/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SE-COS PARA LA SECRETARIA DE DESA-RROLLO HUMANO.

18/5/2023

Decreto N° 01382/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BE-RARDONI MARTÍN JULIO.

18/5/2023

Decreto N° 01383/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MU-NICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIE-DAD DEL SR. CARBONE HERNÁN.

18/5/2023

Decreto N° 01384/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2023 PARA LA ADQUISICION DE TRES CALE-FACTORES DE LA OBRE E.M.E.A.I. EXP. N°5329/2015.

18/5/2023

Decreto N° 01385/2023 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HA-BERES AL AGENTE BENEITEZ JUAN ALBERTO.

18/5/2023

Decreto N° 01386/2023 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABO-NAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

18/5/2023

Decreto N° 01387/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERA-DORA DEL CENTRO DE EDUCACION FI-SICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CUA-TROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL.

18/5/2023

Decreto N° 01388/2023 DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIABAN LA SRA. GARCIA, FLAVIA LORENA Y LA SRA. JAIMON, BELEN ANDREA.

18/5/2023

Decreto N° 01389/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREIN-TA Y DOS CON 00/100 .

Sección Ejecutiva

18/5/2023

Decreto N° 01390/2023 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE BERON MARGARITA ESTER EL 50% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

18/5/2023

Decreto N° 01391/2023 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE LOPEZ ESTEFANIA ALEJANDRA BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

18/5/2023

Decreto N° 01392/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

18/5/2023

Decreto N° 01393/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL.

18/5/2023

Decreto N° 01394/2023 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "ZARITÉ PERCUSIÓN" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

18/5/2023

Decreto N° 01395/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/5/2023

Decreto N° 01396/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/5/2023

Decreto N° 01397/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/5/2023

Decreto N° 01398/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

19/5/2023

Decreto N° 01399/2023 AUTORIZANDO

A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.

19/5/2023

Decreto N° 01400/2023 ADJUDICANDO CONCURSO N° 46/2023 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE RED DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO DE ZOONOSIS- EXP. N° 2208/2023.

19/5/2023

Decreto N° 01401/2023 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.° 11/2023 PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTURCCION DE AULA, DIRECCION Y BAÑOS EN CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO- EXP. N°2186/2023.

19/5/2023

Decreto N° 01402/2023 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

19/5/2023

Decreto N° 01403/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA RED DE CLOACAS.

19/5/2023

Decreto N° 01404/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL.

19/5/2023

Decreto N° 01405/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRACTACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

22/5/2023

Decreto N° 01406/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/5/2023

Decreto N° 01407/2023 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°49/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIA-

LES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.

22/5/2023

Decreto N° 01408/2023 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 8696 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

23/5/2023

Decreto N° 01409/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/5/2023

Decreto N° 01410/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.

23/5/2023

Decreto N° 01411/2023 DEVOLVIENDO AL SR. ALEMIS, JORGE LUIS LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA.

23/5/2023

Decreto N° 01412/2023 DEVOLVIENDO A LA SRA. MAMBRIANI, BEATRIZ MARIA LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA.

23/5/2023

Decreto N° 01413/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL.

23/5/2023

Decreto N° 01414/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA.RECALT MARIA CELESTE .

24/5/2023

Decreto N° 01415/2023 DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL ALMADA ANA PAULA.

24/5/2023

Decreto N° 01416/2023 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE MUNICIPAL ALMADA ANA PAULA A LA FECHA DE CESE.

24/5/2023

Decreto N° 01417/2023 TRANSFEREN-

Sección Ejecutiva

CIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/5/2023

Decreto N° 01418/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

24/5/2023

Decreto N° 01419/2023 DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°02/2023 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

24/5/2023

Decreto N° 01420/2023 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

24/5/2023

Decreto N° 01421/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ESCOBAR, SERGIO.

24/5/2023

Decreto N° 01422/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GALLARDO, CARLOS ROMAN.

24/5/2023

Decreto N° 01423/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO AYACUCHO BAILA .

29/5/2023

Decreto N° 01424/2023 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

29/5/2023

Decreto N° 01425/2023 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE RR HH URTIZBIRIA MARIA JULIETA.

29/5/2023

Decreto N° 01426/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.

29/5/2023

Decreto N° 01427/2023 PAGUESE AL TESORERO MUNICIPAL EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PARA SOLVENTAR GASTOS DE CAPACITACION DE PERSONAL MUNICIPAL

29/5/2023

Decreto N° 01428/2023 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

29/5/2023

Decreto N° 01429/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA .

29/5/2023

Decreto N° 01430/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL .

29/5/2023

Decreto N° 01431/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.

29/5/2023

Decreto N° 01432/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS .

29/5/2023

Decreto N° 01433/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS .

29/5/2023

Decreto N° 01434/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

30/5/2023

Decreto N° 01435/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL.

30/5/2023

Decreto N° 01436/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

30/5/2023

Decreto N° 01437/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/5/2023

Decreto N° 01438/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS.

30/5/2023

Decreto N° 01439/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/5/2023

Decreto N° 01440/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/5/2023

Decreto N° 01441/2023 DEVOLVIENDO AL SR. MUNIN, JOSE ANGEL LA SUMA DE PESOS TRES MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.

30/5/2023

Decreto N° 01442/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

30/5/2023

Decreto N° 01443/2023 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°14/2023 PARA LA ADQUISICION DE UN (1) AUTOELEVADOR SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

30/5/2023

Decreto N° 01444/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL.

31/5/2023

Decreto N° 01445/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN.

31/5/2023

Decreto N° 01446/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIN-

Sección Ejecutiva

CUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS .

31/5/2023

Decreto N° 01447/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

31/5/2023

Decreto N° 01448/2023 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100

31/5/2023

Decreto N° 01449/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

31/5/2023

Decreto N° 01450/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR

LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

31/5/2023

Decreto N° 01451/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

31/5/2023

Decreto N° 01452/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL.

31/5/2023

Decreto N° 01453/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 56/100 .

31/5/2023

Decreto N° 01454/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

31/5/2023

Decreto N° 01455/2023 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

31/5/2023

Decreto N° 01456/2023 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE CORDOBA FABIANA HAYDEE UNA BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICA

31/5/2023

Decreto N° 01457/2023 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA

SRA. FERNANDEZ CINTIA ELIZABETH PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

2/5/2023

Decreto N°01162/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DAVID MARIANA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DAVID MARIANA, Expte. N° 1988 de fecha 26 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA DE BEBES Y NIÑOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 28 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 2 de MAYO de 2023 al negocio propiedad de la Sra. DAVID MARIANA con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1332 de esta ciudad, Comercio Nro. 3685 y Legajo N° 48, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01163/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IRIGOYEN CRISTIAN ANDRÉS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. IRIGOYEN CRISTIAN ANDRÉS, Expte. N° 2048 de fecha 27 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 28 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Regis-

tros de la Municipalidad a partir del día 02 de MAYO de 2023 al negocio propiedad del Sr. IRIGOYEN, CRISTIAN ANDRÉS con domicilio en la AV. SOLANET N° 981 de esta ciudad, Comercio Nro. 3838 y Legajo N° 78, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01164/2023 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Pre-

Sección Ejecutiva

supuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase la siguiente partida y monto de Gasto correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132:

61.75.07 - FIM 2022 Iluminación 2.9.3.0 - Útiles y Materiales eléctricos \$ 6.062.395,73

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior disminuyase la siguiente partida y monto de gasto de Fuente de Financiamiento 132 correspondiente a la jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

61.75.13 - Convenio Nación Argentina Hace II 4.2.2.0 - Construc en bs dom público \$ 6.062.395,73

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01165/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO “REMIS” Y A LAS UNIDADES DECLARADAS: FIAT ARGO DRIVE 1.3 - DOMINIO: AC383RU - MODELO: 2018 Y RENAULT KANGOO PH3 1.6 CONFORT - DOMINIO: NXS 762 - MODELO: 2014, PROPIEDAD DE ROLDAN HERMAN HORACIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 727 de fecha 04 de ABRIL de 2023, mediante el cual el Sr. ROLDÁN HERMAN HORACIO, D.N.I. N° 10.140.309, solicita habilitación comercial en el rubro: REMIS y de las unidades declaradas: FIAT ARGO DRIVE 1.3 - DOMINIO: AC 383 RU - MODELO: 2018 RENAULT KANGOO PH3 1.6 CONFORT - DOMINIO: NXS 762 - MODELO: 2014.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase Habilidadación comercial en el rubro “REMIS” y de las Unidades declaradas: FIAT ARGO DRIVE 1.3 - DOMINIO: AC 383 RU - MODELO 2018 y RENAULT KANGOO PH3 1.6 CONFORT - DOMINIO: NXS 762 - MODELO 2014, propiedad del Sr. ROLDAN HERMÁN HORACIO - DNI N° 10.140.309. Comercio N° 5240.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01166/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre “Sistema de Compensación por Productividad”, la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a “Moratoria Especial 2022” y el Decreto N° 1488/2022, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Abril 2023 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 65.771,51 (Pesos sesenta y cinco mil setecientos setenta y uno con 51/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Abril 2023.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01167/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GARCÍA FLAVIA LORENA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 171 de fecha 17 de Abril de 2023, mediante el cual la Sra. GARCIA FLAVIA LORENA, D.N.I. N° 28.943.359, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. GARCIA FLAVIA LORENA, D.N.I. N° 28.943.359 Habilidadación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle VILARDAGA N° 1986 de esta ciudad. Comercio N° 5238.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/5/2023

Decreto N°01168/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALVAREZ ROMERO HILARION.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1024 de fecha 12 de Abril de 2023, mediante el cual el Sr. ÁLVAREZ ROMERO HILARION, D.N.I. N° 93.101.110, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. ÁLVAREZ ROMERO HILARION, D.N.I. N° 93.101.110 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA”, con domicilio en calle ALEM N° 910 de esta ciudad. Comercio N° 5246.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/5/2023

Decreto N°01169/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SANSEÑENA ANA MARÍA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1047 de fecha 20 de Abril de 2023, mediante el cual la Sra. SANSEÑENA ANA MARÍA, D.N.I. N° 14.403.959, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE TELAS Y ACCE-

SORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. SANSEÑENA ANA MARÍA, D.N.I. N° 14.403.959 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE TELAS Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle ALEM N° 1147 de esta ciudad. Comercio N° 5249.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

2/5/2023

Decreto N°01170/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3225 DOMINIO FBK 074 PROPIEDAD DEL SR. LEGUIZAMON JUAN RAMON Y DE SU ACOMPAÑANTE SRA. LABORDE SUSANA ESTELA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Juan Ramon Leguizamon, contribuyente de nuestro Partido bajo el Expediente Municipal N° 1789/2023

de fecha 17/04/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°

22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requerentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 01/08/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor

Sección Ejecutiva

de la cuenta N° 91/3225 Dominio FBK 074 Propiedad del SR. LEGUIZAMON JUAN RAMON, D.N.I.: 5.324.644 y de su acompañante SRA. LABORDE SUSANA ESTELA, D.N.I.: 11.531.916; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Descentralización Administración Tributaria y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01171/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depó-

sitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.850.000 (Pesos doce millones ochocientos cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01172/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7831 DOMINIO LQQ 486 PROPIEDAD DEL SR. LELA CARLOS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Carlos Alberto Lela, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1961/2023

de fecha 24/04/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 14/05/2029 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipi-

Sección Ejecutiva

pal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7831 Dominio LQQ 486 Propiedad del SR. LELA CARLOS ALBERTO, D.N.I: 5.326.152; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2.- Notifíquese a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Descentralización Administrativa Tributaria Municipal y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01173/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIMÓN VERÓNICA GISELLE.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1241 de fecha 20 de Abril de 2023, mediante el cual la Sra. JAIMON VERÓNICA GISELLE, D.N.I. N° 34.964.120, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. JAIMON, VERÓNICA GISELLE, D.N.I. N° 34.964.120 Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA", con domicilio en calle LABAT N° 1600 de esta ciudad. Comercio N° 5247.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01174/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIRANDA MARIANO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 351 de fecha 24 de Febrero de 2023, mediante el cual el Sr. MIRANDA MARIANO, D.N.I. N° 30.933.188, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. MIRANDA MARIANO, D.N.I. N° 30.933.188 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", con domicilio en AVDA. DINDART N° 851 de esta ciudad. Comercio N° 5225.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01175/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01176/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°44/2023 PARA LA COMPRA DE TRES CALEFACTORES DE LA OBRA E.M.E.A.I EXP. N°5329/2015 .

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de tres calefactores para el E.M.E.A.I., solicitado por el area de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°44/2023

para la Adquisición de tres calefactores obra E.M.E.A.I para el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01177/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 74/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 74/100 (\$ 64.497,74) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01181/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-

CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 2034 con fecha del 27/04/2023

en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educación Física N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$277.500,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01182/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2022 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO. MU.VI..

VISTO concurso de precio N° 35, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes AYAGRANOS S.A y DIDIO HER-

MANOS S.A por ser de las mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción FO.MU.VI. al oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$547.906,00.- al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$765.455,60.- Según Concurso N.° 35 - Expediente N.° 1921 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/5/2023

Decreto N°01183/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2023

PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA DE CAÑOS DE HORMIGON Y AROS PARA EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO concurso de precio N° 36, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente INDHOR S.A.I.C.F.I.Y.C por ser la mas conveniente a los intereses municipales

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Compra de una Maquina de Caños de Hormigón y Aros para el Área de Vialidad Municipal al Oferente INDHOR S.A.I.C.F.I.Y.C por la suma de \$2.944.570,00.- Según Concurso N.° 36, Expediente N.° 2008 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2023

Decreto N°01184/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.° 2392, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2023 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.2140 de \$ 10.000.000,00(Pesos Diez Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N. ° 2508/2023 de \$ 10.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N. ° 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.° 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN

RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N. ° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N. ° 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2023

Decreto N°01185/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente a partir del día 1/02/2023 con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

ANEXO 1

CTA. CTE. CONTRIBUYENTE

31-1 CASTAÑO, Diego Martín
125-0 ALMIRON, Rodolfo Edgardo
139-1 ALLASIA, Graciela Edith
262-0 MACIAS, María de los Ángeles
281-4 ANESETTI, María Marcela
335-1 GONZALEZ, Roberto Pablo

346 PEREZ BONADÉ, Gabriela Alejandra
356-9 ANIZ, Celia S. Alvarez de
423-8 ANCHOVERRI, Aldo Pedro
864-8 AGUIRRE, Daniel Horacio
961-6 BATALLA, Juan Eduardo
1277-8 BATALLA, Walter Eduardo y Otra
1278-0 SANTOS, Miriam Rosana y Otro
1727-3 LANDAGARAY, Guillermo Enrique
1750-8 DE ALZA, Martín y Otra
1780-7 STATO, Ezequiel
2215 ALMADA, Marcelo Fabian
2248-6 CASTILLA, Juan José
2299-3 CANO, Mario Néstor
2559-3 ISIDRO, Juan Ángel
3032 D ESTÉFANO, Laura Beatriz
3256-0 ETULAIN, Paula Teresita
3363-1 BARRAZA, Pedro Aníbal
3685-3 ECHEVARRIA, Alfredo Castor y Ot.
3780-7 FERRARI, Luis Alberto
4195-1 FONTANA, José Cayetano y Otra
4274-7 SANTILLI, María Cecilia
4342-8 CABRERA, Dario Jesús y Otra
4521-8 LUPIANO, Karina Elizabeth
4556-7 DE LA FUENTE, Néstor Omar
4893-5 GUALDIERI, Carlos Daniel
4977 RODRÍGUEZ CAMILATTI, Emiliano
5362-9 DE LA VEGA, Julio Daniel
5646-3 NELLI, Gustavo Hernán Alberto
5681-5 DÍAZ, Oscar Alfredo
5844-7 JAIME, Eduardo Osvaldo
5959-4 LANDIVAR, Ángel Edmundo
6095 ARIAS, Evelyn
6117-1 LUCERO, Juan Alberto
6192-5 ALMADA, Gustavo Adolfo y Otra
6275-9 LOSCALZO, Domingo Martín
6286-4 TALU, Atilio Ramón
6327-2 MORALEJO, Walter Mario
6359-5 PECKERLE, Adrián Martín Ariel
6402 MAYA, Juan Fernando y Otra
6449-6 REYES GENS, Gustavo Abelardo
6541-4 FERNANDEZ, Matías Francisco
6727-8 CORRAL, José
6744 CULOS, Alberto Ariel
6747-4 ARBILLAGA, Graciela
6761-8 ANTONUCCIO, Héctor Aníbal
6772-3 ACOSTA, Juan
6789-0 ARROZERES, Carlos Walter
6994-1 LUCERO, Lucrecia Inés
7216-8 ETCHEVERRY, Héctor Daniel
7305-7 PARADIZZO, Héctor Abel
7392-8 JORGE DE LA FUENTE, María A.
7395-4 LOPEZ, Norberto José
7899 REYES, Cristian Mauricio
8063-4 OLAZABAL, José Luis
8348-0 PESSOLANI DE SAYAGO, María de los
8423-8 PESSOLANO FILOS, Héctor Gustavo
8488-6 LARDELLI, Daniel Rodolfo
8596-9 PAEZ, Pedro Horacio
8650-9 CABRERA, Carlos Rodolfo
8705-8 ARRIGONI, Alejandra Zulema
8724 DE LA VEGA, María Ángeles
8854 PARADA, Manuel Héctor Abel
9336-8 LEDESMA, Raúl Alberto
9650-4 RUSSO, Ovidio Orlando
9651-8 CAVILLA, Federico
9671-2 SAAVEDRA, Lucas

Sección Ejecutiva

9684-1 ERREGUERENA, Carlos Alberto
 9697-0 PARODI, Diego Sebastián
 9870-8 ROLDÁN, Rodolfo Nicolás
 9874-6 RUSSO, Mónica Cristina
 9882-5 RUSSO, Luis Alberto
 9900-1 PORTELA, Juan Manuel
 10028-8 LUPIANO, Valeria
 10203-0 SOTO, Leonardo Cándido
 10235-3 ZUBIETA, Oscar Atilio y Sra.
 10237-7 SAMMARONE, Agustín y Otros
 10327-8 SERBINOFF, Esteban
 10419-3 SONETTI, Carlos Mario
 10698-3 FIORETTI, Daniel Eduardo
 10735-3 ARRIOLA, Abel Eduardo
 10758-5 TEBBE, Bernardo
 10787-2 TERUGGI, Esteban María
 10964-8 ALMIRÓN, Mariela Ester
 11082-9 ARAMBULO, Oscar Alberto y Otra
 11103-1 OJEDA, Enrique
 11300-3 NELLI, Alfredo Edgardo
 11425-3 NOBLEZA, Mónica Liliana
 11665-3 BERNNAZA, Silvia
 11687-3 PERALTA, Luis
 11718-8 CANO, Ana
 11873-0 MUGICA, Juan Carlos
 11904-5 CONSTANTÍN, Nélica Esther
 11917-4 MACIAS, Silvia Elena
 11920-3 DADARIO, María Teresa
 11927-7 ACUÑA, Raúl
 11945-9 ARROZERES, Juan
 11952-6 PROVENZANO, Graciela
 12020-2 BAIGORRIA, Lucia Ester
 12043-4 OLAZABAL, Blanca Leonor
 12070-7 ARATA, Néstor Abel
 12229-8 RICARDO, Raúl Alfredo
 12269-0 LORENZO, Daniel
 12279-3 BARRAZA, Julio
 12304-6 ARRASCAETE, Rosa Liliana
 12331-9 RUSSO, Oscar y Otra
 12376 RODRÍGUEZ, Juan Carlos
 12377-3 ROLDÁN, Néstor
 12378-5 RIVAROLA, Carlos Alberto
 12400-2 CEÑAL, Claudia Estela
 12405-2 CESTONA, Aníbal Domingo
 12408-8 BATALLA, Sandra Virginia
 12428-4 MALDONADO, Sandra
 12469-8 CALVO, Juan Pablo
 12470-3 GARCÍA, Sergio
 12484-4 LAURITO, Silvia Adriana
 12566-6 FILIPPI, Andrea Fernanda
 12567-8 PERAZZI, Teresita
 12623-0 PERRONE, Olga Alicia
 12637-0 CANO, Miguel Ángel
 12664-0 GARCIA SAINZ, María Emilia
 12726-0 GALLARDO, Silvia Elena
 12757-0 RIOS, Delfina Antonia
 12770 VILLAVERDE, Julio Daniel
 12789-0 PIZZA, Andrea Verónica
 12909-0 LEGUIZAMÓN, María de los Ángeles
 12947-0 COOP. DE VIVIENDAS AYA VAMOS
 13093-0 DAHER, Clarisa Evangelina
 13202-0 BERNARDONI, Elena María Inés
 13207-0 CEVERIO, Paula Mercedes
 13251-0 CASAUX, María Alicia
 13260-0 FERREYRA, María de los Ángeles
 13274-0 ALMIRÓN, María Mercedes

13275 BALBUENA, María Eugenia
 13277-0 ACOSTA, María Laura
 13290-0 GALLARDO, Dora Beatriz
 13318 FRÍAS, Carla Haide Florentina
 13340 KRAVITZ, Nicolás
 13643 LUPIANO CANO, Antonio
 13684 CANALES, Vanesa Josefina
 13784-0 ALMARAZ, Olga Renee
 13790-0 BAUER, Yanina Verónica
 13854-0 CANO, Diego Saúl
 13890-0 CANO, Atilio Matías
 13904-0 OYHAMBURU, Nicolás Eduardo
 13908-0 VIGIL, Diego Luciano
 13978 OLIVARES, Estefanía Anahí
 14025-0 CALVO, Luciana Inés
 14078-0 DUARTE, María de los Milagros
 14143-0 OCAÑO, José Roberto

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

3/5/2023

Decreto N°01186/2023

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREIENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50490/8; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a fondos afectados a infraestructura ;

Que, se abonó por error varios REPAS correspondiente al concepto de obras de iluminación desde la cuenta bancaria N° 10001/4 (Fondos ordinarios Municipales) cuando debía ser abonado desde la cuenta bancaria 50490/8 (Fondos infraestructura municipal)

Que, corresponde subsanar dicho error;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50490/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo de Infraestructura Municipal), la suma de \$ 6.092.934,69 (pesos seis millones noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro con 69/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

3/5/2023

Decreto N°01187/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.809.687, 50) al proveedor MATIAS ZUBIETA, DNI 31.236.997 con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios: ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966. HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

Sección Ejecutiva

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

3/5/2023

Decreto N°01188/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (FONDO INMOBILIARIO RURAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENOS VEINTICUATRO CON TRES CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 6037/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondiente a fondos afectados a caminos rurales ;

Que, se abonó por error el REPA N° 732/2023 correspondiente al concepto de estabilizado para mantenimiento de caminos rurales desde la cuenta bancaria N° 10001/4 (Fondos ordinarios Municipales) cuando debía ser abonado desde la cuenta bancaria 6037/2 (Inmobiliario rural afectado)

Que, corresponde subsanar dicho error;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 6037/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Inmobiliario Rural), la suma de \$ 319.524,03 (pesos trescientos diecinueve mil quinientos veinticuatro con 03/100 centavos), con destino a la

cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

3/5/2023

Decreto N°01191/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 12/2023

PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA- OBRA MUNICIPALES 2023- SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.- VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para Obra Red de Gas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación de Privada N°12/2023

para la Adquisición de Materiales para la Obra - Obra Municipios 2023- solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. APERTURA 12/05/2023 - HORA 10:00HS.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Confórmese la comisión de pre - adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdor Julián Malvestitti, el Secretario de Obras Publicas Arq. Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

3/5/2023

Decreto N°01192/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION AL INGENIERO CLAUDIO PISTARINI.

VISTO las necesidades existentes en el Municipio en cuanto a la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre las aplicaciones instaladas en el Sistema RAFAM;

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de un ingeniero con incumbencias para brindar asistencia técnica e interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes técnicos,

Que, es imprescindible contar con este tipo de asesoramiento para el correcto funcionar del Municipio;

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$840.000,00) al Proveedor Sr. Claudio Pistarini, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

3/5/2023

Decreto N°01193/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°40/2023

PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PINTURA EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS E IDIOMA.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales para pintura para la planta baja en la escuela de enseñanzas artísticas e idioma, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°40/2023

para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para pintura en planta baja en la escuela de enseñanzas artísticas e idioma solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2023

Decreto N°01194/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o bus-

car que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 753,210.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50,214.00) al Sra. Torres, Mayra Valentina; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la Sra. Moyano, Luana Beatriz; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Maria Emilia Ibarra; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la Sra. Contreras, Pamela; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) al Sr. Lopepe, Leonardo; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) al Sr. Lopez, Braian Jesus; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) al Sr. Olivares, Ulises Leonardo; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la Sra. Falcon, Brisa; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Guerra, Martina; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la Sra. Acosta, Jennifer; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la

Sra. Diaz, Yamila; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la Sra. Arguello, Micaela Berenices; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Pedraza, Camila; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Montanari, Mariana; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la Sra. Giacchino, Melany Maria Amalia; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la Sra. Basso, Lourdes Marina; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la Sra. Allende, Kaiane; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la Sra. Devecchi Miranda, Fatima Lucia; PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$50.214,00) a la Sra. Salagoity, Felicitas Jaqueline, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2023

Decreto N°01195/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. ECHEVERRIA ANTONELA.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Echeverría Antonela, para desempeñar tareas como Psicopedagoga en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-

Sección Ejecutiva

municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTO CON 00/100 (\$92.600,00) al Proveedor Sr. Echeverría Antonela, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2023

Decreto N°01196/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/5/2023

Decreto N°01197/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01198/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$195.000,00) al proveedor ARGEL MARIA DEL CARMEN, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01199/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional II en la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y en virtud de haberse

Sección Ejecutiva

originado una nueva vacantes en la planta municipal y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, entrevistas personales y realización de informes; Atención individual y grupal; Realizar intervenciones en casos críticos; Proyectos de promoción y prevención; Realizar seguimiento de expedientes judiciales; Responder oficios; Intervenciones en hogar de protección integral; Elaboración de proyectos acorde a la temática; Trabajo en equipo interdisciplinario y en coordinación con otras áreas municipales; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Género y Diversidad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. JOSEFINA MARIÑO, DNI 38.838.249, nacida el 10/09/1995, con domicilio en Av. Bavio N° 1160, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio. ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01200/2023

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 3662 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL

ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Monica Edith Cabrera bajo el Expediente Municipal N° 1997/2023 de fecha 26/04/2023

contribuyente de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicitan se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2017 inclusive, que no se encuentren en Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar prescriptos los períodos que abarcan desde la cuota 4/2016 y hasta la cuota 12/2017 inclusive, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal N° 3662 - Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, habiendose constatado que dichos períodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.

ARTÍCULO 2º.- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01201/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEDARRI MARÍA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1579 de fecha 26 de Abril de 2023, mediante el cual la Sra. CEDARRI MARÍA, D.N.I. N° 35.868.869, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PINTURERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. CEDARRI, MARÍA, D.N.I. N° 35.868.869 Habilitación Comercial, en el rubro "PINTURERÍA", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 889 de esta ciudad. Comercio N° 5250.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01203/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MIÑO CARINA SOLEDAD.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1265 de fecha 10 de Abril de 2023, mediante el cual la Sra. MIÑO CARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.237.212, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. MIÑO CARINA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.237.212 Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1605 ESQ. MORENO de esta ciudad. Comercio N° 5241.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/5/2023

Decreto N°01205/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2023

PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 37, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente SIGNIFY ARGENTINA S.A, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales para Alumbrado Público (LUMINARIAS LED) para el área de Obras y Servicios Públicos por la suma de \$4.356.000,00.- al oferente SIGNIFY ARGENTINA S.A. -Según Concurso N.º 37 - Expediente N.º 1976 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/5/2023

Decreto N°01206/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Obrero 5 en Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, tareas de ayudante de electricista; manejo de herramienta en general; control de stock de materiales; y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. SANTIAGO BIGNAMI FERNANDEZ, DNI: 42.569.668, nacido el 17/08/2000, con domicilio en la calle Combate de San Lorenzo N° 330, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario

(S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Obras Publicas- Secretaria de Obras y Servicios Publicos - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/5/2023

Decreto N°01209/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Tecnico Especialista 3 en Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Tareas de reparación y mantenimiento electrico en edificios municipales y viviendas sociales; Obras nuevas de electricidad en edificios municipales y viviendas sociales; Manejo de herramientas eléctricas; Coordinación de tareas y calculo de materiales; Asesoramiento en proyectos de obras eléctricas; Supervisión de tareas del obrero electricista; y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. SANTIAGO LECLER-CQ ANDRACA, DNI: 41.098.421, nacido el 06/07/1998, con domicilio en calle Santa Cruz N° 357 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Tecnico

Sección Ejecutiva

Especializado 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Obras Publicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01210/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Obrero 5 en la Subsecretaria de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, el mantenimiento y corte de pasto en el sector industrial, desmalezado de alcantarillas, rotondas y calles fuera de la ciudad, y
QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Secretaria de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. FACUNDO ALBERTO FIGUEROA DNI: 37.985.701 nacido el 01/09/1993, con domicilio en la calle 1º de Mayo N° 2072 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero 5, con más los descuentos que

por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaria de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales- Jefatura de Gabinete- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01211/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DEL SR. PABLO MARCELO CEDARRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, el expediente N° 4005-1865/23 de fecha 20/04/2023

en el cual se adjunta documentacion del Sr. Cedarrri a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el Convenio en su Clausula Sexta adjunto al expediente ut supra; se solicita se declare de Interés Social la Constitución de la Hipoteca en Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 H - Parcela 10 a favor de la Municipalidad de Ayacucho y
CONSIDERANDO;

Que, la Hipoteca es un Derecho real de garantía que se constituye a los fines de asegurar el cumplimiento de una obligación, con la finalidad de hacer cumplir lo mencionado en el Convenio firmado por ambas partes en su Clausula Sexta;

Que, lo expuesto en el presente se hace saber que el titular registral ya cuenta con su título de propiedad con una hipoteca en un grado uno encontrándose en condiciones de afectar a favor del Municipio de Ayacucho la hipoteca en grados dos;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social, la constitución de la hipoteca en su Segundo Grado del inmueble designado catastralmente

como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 H - Parcela 10; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Pablo Marcelo Cedarrri, D.N.I: 16.017.643 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondientes a favor de la Municipalidad de Ayacucho, C.U.I.T.: 33-99900568-9 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01212/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nora presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 1908 con fecha del 21/04/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01213/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 1871 con fecha 20/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del

Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01214/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 2045 con fecha 27/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del

Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 48.716,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01215/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, Exp. 1609 con fecha 04/04/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS

Sección Ejecutiva

TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01216/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal de Ayacucho, Exp. 1683 con fecha 11/04/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Tiro Federal de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01217/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 1597 con fecha 04/04/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01218/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp. 1987 con fecha 26/04/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

4/5/2023

Decreto N°01219/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR CINCO CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Inspector 7 en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, la de operador de camaras de seguridad, y

QUE, los postulante poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar cinco contrato por tareas temporarias a los Srs. EZEQUIEL ISMAEL VARGAS, DNI: 32.384.429, nacido el 28/05/1986, con domicilio en calle Moreno N° 813, de la ciudad de Ayacucho; LAURA MABEL LUQUE, DNI: 34.964.078, nacida el 05/03/1990, con domicilio en calle Somigliana N° 1458, de la ciudad de Ayacucho; DAIANA AYELEN JAIME, DNI: 38.838.277, nacida el 25/03/1994, con domicilio en calle Arenales N° 502, de la ciudad de Ayacucho; KAREN GISELA MARMO, DNI: 38.838.320, nacida el 06/11/1995, con domicilio en calle España N° 1331, de la ciudad de Ayacucho; PALOMA GAMARRA, DNI: 41.098.464, nacida el 31/07/1998, con domicilio en calle Yrigoyen N° 1644, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: Los agentes mencionados en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Inspeccion 7, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanden el cumplimiento de los presentes contratos, será imputado al Centro de Monitoreo - Secretaria de Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/5/2023

Decreto N°01220/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RUBEN DARIO LUQUE.

VISTO la nota presentada por el Sr. Rubén Dario Luque, Expte. N° 1420/2023, de fecha 27/03/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 11 - Manzana 11 C - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 C - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Rubén Dario Luque, titular del D.N.I N° 11.531.830, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/5/2023

Decreto N°01221/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA ROSANA DATTOLA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Silvia Rosana Dattola, Expte. N° 1350/2023, de fecha 22/03/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 e - Parcela 4 y

CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 e - Parcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Rosana Dattola, titular del D.N.I. N° 20.566.812, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/5/2023

Decreto N°01222/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, Expte. N° 2105/2023 de fecha 03/05/2023, por la cual solicitan autorización para realizar la rifa anual, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Pú-

Sección Ejecutiva

blico, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios iguala el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas a realizar su rifa anual, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas numeradas con un (1) número de tres (3) cifras en cada una, teniendo un valor de \$ 1.000.- (pesos mil), abonándose de contado. El sorteo final está previsto para la última jugada del sábado 30 de Septiembre de 2023 por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno).

Artículo 2°: La rifa tendrá un sorteo a realizarse en la última jugada mensual del mes de Septiembre por la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires y este es el listado de premios a entregar:

UNICO SORTEO: Septiembre de 2023 (Última Jugada 30/09/2023)

1° Premio: Mercaderías en “Supermercado Don Pancho”...: Valor \$ 150.000,00.

2° Premio: Mercaderías en “Supermercado Don Pancho”.....Valor \$ 100.000,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS.....\$ 250.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artísticas e Idiomas a las obligaciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar

nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2023

Decreto N°01223/2023

ABONANDO DERECHO FIJO LEY 8480 PARA INTERVENCIONES POR COBRO DE CREDITOS FISCALES

VISTO, que a través de la Secretaria Legal y Técnica, se promueven acciones judiciales tendientes al cobro de créditos fiscales por vía de Apremio.-

CONSIDERANDO,

QUE, es menester cumplir con la manda judicial de afrontar el pago del Derecho Fijo 8480 en los Juicios de Apremio que lleva adelante la Secretaria Legal y Técnica, respecto de las Cuentas Municipales, 2790; 5255; 1994, 8193, 6107; 13930; 13928; 13264; 5788, 5789, 5790; 6668; 11624; 452 y

QUE, el monto del Derecho Fijo 8480 es de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 (\$44.700,00).- Se adjuntan las correspondientes boletas de Pago que serán integradas en Tesorería Municipal.

Por las razones expuestas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a Contaduría Municipal abonar la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 (\$44.700,00) para el pago del Derecho Fijo ley 8480 en las causas judiciales de ejecución por vía de Apremio para la percepción de créditos fiscales.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2023

Decreto N°01224/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2023

PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 41/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2023

Decreto N°01225/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las suscripciones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro Total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos Cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Recursos Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2023

Decreto N°01226/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 4.004.720,12 (pesos cuatro millones cuatro mil setecientos veinte con 12/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Abril 2023 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2023

Decreto N°01230/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IRALOUR JOSÉ ANTONIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. HARFUCH MARGARITA, Expte. N° 1934 de fecha 21 DE ABRIL DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja al comercio del Sr. IRALOUR JOSÉ ANTONIO cuya actividad principal era "HELADERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE MAYO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 05 DE MAYO DE 2023 al negocio propiedad del Sr. IRALOUR, JOSÉ ANTONIO con domicilio en la calle ALEM N° 976 de esta ciudad, Comercio Nro. 734 y Legajo N° 966, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2023.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2023

Decreto N°01233/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 11/2023

PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE AULAS, DIRECCION Y BAÑOS EN CIC- EXPEDIENTE N° 2186/2023.

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llame a Licitacion Privada N° 11 para la Provision de Mano de Obra con Materiales para la Construcción de Aulas, Dirección y Baños en CIC- EXP. N° 2186/2023.- Apertura 19/05/2023 - Hora 10.00 .

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga..

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2023

Decreto N°01235/2023

MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

Sección Ejecutiva

VISTO: que es necesario modificar los valores del reglamento que determina el otorgamiento de viáticos, el reintegro de gastos y movilidad,

CONSIDERANDO

QUE, se modifica el Artículo 1º y 2º del Decreto 0085/2023, por el cual se determinan los montos a reconocer por Viáticos Reintegro de Gastos, Movilidad para el “Hospital Municipal Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”

QUE él artículo 89 del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo para reglamentar dichos actos administrativos el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconocer por viáticos, a partir del 1º de Mayo 2023, los siguientes montos unitarios por cada viaje (Ida y Vuelta), para todo el personal, choferes, enfermeros y médicos del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”:

hasta 100 Km Quinientos \$ 650

hasta 200 Km Un mil \$ 1.300

hasta 400 Km Un mil quinientos \$ 1.950

ARTICULO 2º: Para los profesionales que residen en otra ciudad y presten servicios en este hospital, por el gasto que les ocasiona el traslado, se fija el siguiente monto en concepto de viático (IDA Y VUELTA), previa autorización del Director del Hospital.

Por viaje (km a ciudad de residencia del profesional) Viático y movilidad

De 0 a 100 km Dos mil setecientos \$ 3.500

De 101 a 200 km Seis mil \$ 7.800

De 201 a 300 Km Nueve mil \$ 11.700

Más de 301 Km Once mil trescientos \$ 14.700

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados en las cuentas de “Viáticos y Movilidad” de la finalidad a la cual corresponda la solicitud y cuenta 3.4.20 Servicios No Personales, Médicos y Sanitarios.

ARTICULO 4º: El presente decreto comenzará a regir a partir del 1º de Mayo de 2023.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

8/5/2023

Decreto N°01236/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Juan José Solanet;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL CON 00/100(\$1.016.000,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

8/5/2023

Decreto N°01237/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Francisco Olano, con fecha del 5/05/2023

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas actividades se encuentra el desarrollo cultural;

Qué, desde el municipio se llevan acciones para desarrollar el ámbito cultural local;

Que, entre dichas manifestaciones culturales se lleva a cabo la música, el canto, las narraciones;

Que, el artista local Francisco Olano ha sido invitado a participar en el encuentro conocido como “La Fiesta de la Palabra 2023-Cuentasueños” en la ciudad de Puebla, México;

Que, dicho evento se realizara en el mes de Agosto, al cual concurrirán varios artistas de habla hispana;

Que, si bien los gastos en su mayoría son cubiertos por la organización del evento, queda a cargo del artista el costeo del pasaje aéreo;

Que, en busca del desarrollo y difusión de la cultura local, es propicio ayudar económicamente al artista con el fin de que pueda solventar dichos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$276.000,00) al Sr. Olano, Francisco, DNI 28.200.548, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

8/5/2023

Decreto N°01239/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho

Sección Ejecutiva

cho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Leonardo Lo Pinto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DIECISEIS CON 00/100(1.016.000,00) al Proveedor Sr. Leonardo Lo Pinto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/5/2023
Decreto N°01240/2023
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°42/2023
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias Led, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°42/2023 para la Adquisición de Luminarias Led para el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/5/2023
Decreto N°01242/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Montardit Eloisa, quien realizara la atención individual de niños con trastorno del desarrollo y Trabajo en equipo con profesionales de Salud Mental del hospital, dependiente de la Secretaria de Salud;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON 20/100 (\$140.605,20) al Proveedor Lic. MONTARDIT ELOISA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/5/2023
Decreto N°01243/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.-

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Ing. Coussement Ana Maria.

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal un ingeniero con incumbencias para la tarea de asesoramiento de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100.- (\$105.000,00) al Proveedor Sra.Coussement Ana Maria de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

8/5/2023

Decreto N°01244/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTO SESENTA .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y; Que, el área de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Maipú destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que varios de los niños alojados en la Casa son menores provenientes de otra ciudad y se trabaja en la re vinculación familiar en forma permanente; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100(\$13.860,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2023

Decreto N°01245/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2023 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

VISTO concurso de precio N° 39, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de \$3.539.600,00.- Según Concurso N°39, Expediente N°2024 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2023

Decreto N°01246/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N.° 13/2023 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 16/05/23 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2023

Decreto N°01248/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SIETE MIL CIEN.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 1129/2023 por un importe total de \$ 7.100 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 7.100(pesos siete mil cien), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2023

Decreto N°01249/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON DIECISEIS CENTAVOS .

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 1650/2023

por un importe total de

\$ 7.190,16 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 7.190, 16 (pesos siete mil ciento noventa con 16/100), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2023

Decreto N°01250/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°01/2023 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

VISTO,

QUE, por Ordenanza 5819/2022 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03467/2022, con fecha 16/12/2022.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 01127/2023 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los artículos del Pliego de Condiciones Legales Generales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio, QUE, se encuentra dictamen del Secretario Legal y Técnico,

QUE, el concurso fue realizada el día 08 de Mayo del 2023 a las 09:00 hs. en el Complejo Ambiental Municipal de Ayacucho, sita en la intersección de la Avenida Newbery y Ruta Provincial N.º 50 de Ayacucho;

QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, las cotizaciones de los oferentes, el acta de apertura y planillas comparativas de precios, en el expediente licitatorio;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese por los ítems, en el concurso de precio N.º 01/2023

“Venta de residuos reciclables” según lo que se detallan en la Ordenanza 5819/2022 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3467/2022 y condiciones obrantes en el Expte. N.º 2001/2023, al siguiente oferente: FADON, JOSE MARIA por el ítem “CARTON” a un valor de \$ 30.00 el kilo por 42.000 kilos aproximados y por el ítem “PAPEL DE SEGUNDA” a un valor de \$16.00 el kilo por 14.000 kilos aproximados.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2023

Decreto N°01252/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2023 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 38, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes INDUSTRIAS METALURGICAS HUALA S.R.L., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., OBRELECTRIC S.R.L. y O.A.C.I. S.A por ser de las mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Columnas al oferente INDUSTRIAS METALURGICAS HUALA S.R.L por la suma de \$11.248.600,00.- Según Concurso N.º 38 - Expediente N.º 1977 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01253/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EN LA PEÑA DENOMINADO “ ESPERANDO EL SOL DEL 25”.

VISTO, el pedido efectuado por el Director

Sección Ejecutiva

de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en la Peña denominada "Esperando el Sol del 25" que se realizaran los días 24/05 y 25/05 de Mayo, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para la Peña denominada "ESPERANDO EL SOL DEL 25" Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01254/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. INSUA NANCY BLANCA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. INSUA NANCY BLANCA Expte. N° 2102 de fecha 03 DE MAYO DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE TEJIDOS E HILADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 08 DE MAYO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 09 DE MAYO DE 2023 al negocio propiedad de la Sra. INSUA NANCY BLANCA con domicilio en la calle MURGIER 842 de esta ciudad, Comercio N° 3588 y Legajo N° 307, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01255/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ACOSTA JUAN MARTÍN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ACOSTA JUAN MARTÍN, Expte. N° 296 de fecha 20 DE ENERO DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA - DESPensa - FRUTERÍA Y VERDULERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 6 DE OCTUBRE DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 09 DE MAYO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. ACOSTA JUAN MARTÍN con domicilio en la calle IRIGOYEN 538 de esta ciudad, Comercio N°4795 y Legajo N° 856, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01256/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA AGUA POTABLE EN RED DE AGUA EN EL CENTRO DE ZOONOSIS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para la Red de Agua en Centro de Zoonosis - Expediente N° 2208.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.° 46/2023 para la provisión de Materiales para Red de Agua en el Centro de Zoonosis, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01257/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA OBRA RED DE CLOACAS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales cloacales, para continuar con la Obra Red de Cloacas- Expediente N° 2209.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.º 45/2023 para la provisión de Materiales Cloacales, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023
Decreto N°01258/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FAZZARI MARCELO RODOLFO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5123 de fecha 12 de Enero de 2023, mediante el cual el Sr. FAZZARI MARCELO RODOLFO, D.N.I. N° 25.624.818, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "EMISORA RADIAL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. FAZZARI MARCELO RODOLFO, D.N.I. N° 25.624.818 Habilitación Comercial, en el rubro "EMISORA RADIAL", con domicilio en calle SARMIENTO N° 969 de esta ciudad. Comercio N° 5216.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023
Decreto N°01265/2023
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcodoy, Ignacio, con fecha 08/05/2023, y

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a visado de aprobación del Proyecto de Iluminación, Plan de Obras 2023;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Noventa Mil Ochocientos Diecinueve con Noventa y Siete Centavos (\$ 90.819,97);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 90.819,97) en conceptos de gastos por Visado de aprobación del Proyecto de Iluminación, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023
Decreto N°01266/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra La Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Castelli y a Chascomus destinados a llevar a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que varios de los niños alojados en la Casa son menores provenientes de otras ciudades y se trabaja en la re vinculación familiar en forma permanente ;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CON 00/100(\$66.200,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023
Decreto N°01267/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. OLANO MANUEL MARIA.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria

Sección Ejecutiva

de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sr. Olano Manuel Maria , que desempeñara como tallerista y malabares en el “Programa Envión” cumpliendo una jornada de 3 hs semanales, a partir del 15 de mayo y hasta el 30 de junio del 2023, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100(\$27.000,00) al Proveedor Sr. Olano Manuel Maria, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01273/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2023

PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°43/2023

para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01274/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2124 con fecha del 03/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01275/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2125 con fecha del 03/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01276/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2126 con fecha del 03/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir

economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Masello, Mónica con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01277/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2127 con fecha del 03/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefania con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01278/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2127 con fecha del 03/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin

Sección Ejecutiva

de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al Sr. Morán, Omar Enrique con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01279/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2129 con fecha del 03/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de pro-

fesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01280/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2130 con fecha del 03/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la Sra. Romero, Rosana Beatriz con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01281/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2131 con fecha del 03/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la

Sección Ejecutiva

necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01282/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2132 con fecha del 03/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) al Sr. Coronel, Américo con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01283/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 2133 con fecha del 03/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas

que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01284/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA PROF. MONICA NOEMI ECHEGARAY.

VISTO, el pedido efectuado por el Direccion de cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Victor H. Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-

Sección Ejecutiva

dades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Prof. Mónica Noemí Etchegaray, quien dictará taller de Meditación y Respiración correspondiente al mes de MAYO, dependiente de la Dirección de Cultura ;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$52.440,00) al Proveedor Prof. MONICA NOEMI ECHEGARAY, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/5/2023

Decreto N°01285/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electrici-

dad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$11.800,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01286/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la Orden de Pago 2751 por un importe total de \$ 3168.87 con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de afectados.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo

anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 3168,87 (pesos tres mil ciento sesenta y ocho con 87/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01287/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Jacobo Z. Berra Expediente N° 2223 con fecha 09/03/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Sección Ejecutiva

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5955,59).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

10/5/2023

Decreto N°01288/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la Orden de Pago 591 por un importe total de \$ 39042,36 con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, co-

rrespondientes a gastos de afectados.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 39042,36 (pesos treinta y nueve mil cuarenta y dos con 36/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

10/5/2023

Decreto N°01289/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro parcial de

los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

10/5/2023

Decreto N°01290/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, la Inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos Dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01291/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01292/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL AL SR. BERISSO ALEJANDRO JOSÉ.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1836 de fecha 03 de Mayo de 2023, mediante el cual el Sr. BERISSO ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. N° 12.970.712, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “AGENCIA OFICIAL DE LOTERÍA Y QUINIOLA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. BERISSO ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. N° 12.970.712 Habilitación Comercial, en el rubro “AGENCIA OFICIAL DE LOTERÍA Y QUINIOLA”, con domicilio en la Avda. Solanet N° 1589 de esta ciudad. Comercio N° 5252.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01293/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALDERETE EMILIA LUCRECIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 685 de fecha 28 de Abril de 2023, mediante el cual la Sra. ALDERETE EMILIA LUCRECIA, D.N.I. N° 34.964.055, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y LENCERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. ALDERETE EMILIA LUCRECIA, D.N.I. N° 34.964.055 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y LENCERÍA”, con domicilio en calle MILSTEIN N° 2016 de esta ciudad. Comercio N° 5253.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01294/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COLLAZO PABLO FERNANDO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1349 de fecha 11 de Abril de 2023, mediante el cual el Sr. COLLAZO PABLO FERNANDO, D.N.I. N° 26.830.956, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO Y CORPORAL” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. COLLAZO PABLO FERNANDO, D.N.I. N° 26.830.956 Habilitación Comercial, en el rubro “SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO Y CORPORAL”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 660 de esta ciudad. Comercio N° 5244.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01295/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2023 PARA MATERIALES MENORES Y MANO DE OBRA PARA PINTURA EN PLANTA BAJA - OBRA EMEAI.

VISTO concurso de precio N° 40;

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresan los mejores precios, se sugiere la contratación a los oferentes ARRAYAGO JUAN ISAIAS Y MARTIARENA PEDRO ANTONIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la compra de Materiales Menores y Mano de Obra para Pintura en Planta Baja en la Escuela EMEAI. al oferente MARTIARENA PEDRO ANTONIO por la suma de \$628.000,00.- Según Concurso N°40/2023 - Expediente N°1193 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01296/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disminúyase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110124000 - 17.01.00 - Adm y Coord 5.1.7.0 - Transferencias a inst culturales sin fines de lucro \$ 39,042.36

1110119000 - 61.80.01 - Mant Espacio Público 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 3,168.87

Total: \$ 42,211.23

ARTICULO 2°: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 132:

1110124000 - 17.10.00 - Espacio La Vieja Usina 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 39,042.36

1110124000 - 18.14.00 - Museo 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones \$ 3,168.87

Total: \$ 42,211.23

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01297/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EN LA ACTUACION DE "EMILIANO Y EL ZURDO".

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en la actuación de "Emiliano y el Zurdo" que se presentaran el día 14/05 a las 20 hs en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura , organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto de la actuación de "Emiliano y el Zurdo" Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01298/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800067/62 (PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800073/59 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 12800067/62; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados a obras publicas,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la ORDEN DE PAGO 1961 por un importe total de

\$ 4493.63 con imputación a la cuenta corriente N° 12800067/62, y por error, fueron

Sección Ejecutiva

debitados de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800073/59, correspondientes a gastos de la secretaria de Obras Publicas ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 12800067/62 del Banco de la Nación Argentina (Plan Nacional de Obras Municipales), la suma de \$ 4.493,63 (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 63/100), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 12800073/59/ (Recursos Ordinarios) del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01301/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800073/59 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 12800034/26; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados a obras publicas,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la ORDEN DE PAGO 3226 por un importe total de \$ 4924.53 con imputación a la cuenta corriente N° 12800034/26, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800073/59, corres-

pondientes a gastos de la secretaria de Desarrollo Social ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 12800034/26 del Banco de la Nación Argentina (Plan Nacional de Obras Municipales), la suma de \$ 4.924,53 (pesos cuatro mil novecientos veinticuatro con 53/100), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 12800073/59/ (Recursos Ordinarios) del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01302/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800073/59 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 12800034/26; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados a obras publicas,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la ORDEN DE PAGO 552 por un importe total de \$ 6052.36 con imputación a la cuenta corriente N° 12800034/26, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800073/59, correspondientes a gastos de la secretaria de Obras Publicas ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 12800034/26 del Banco de la Nación Argentina (Proyectos Nacionales), la suma de \$ 6052,36 (pesos seis mil cincuenta y dos con 33/100), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 12800073/59/ (Recursos Ordinarios) del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/5/2023

Decreto N°01303/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 133:

1110125000 - 01.03.00 - Subsecretaria de De-

Sección Ejecutiva

sarrollo Social 2.2.2.0 - Prendas de vestir \$ 4,924.53

1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles \$ 6,052.36

1110119000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 4,493.63

Total 15,470.52

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior disminúyase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 133:

1110119000 - 61.76.01 - Obra Pavimentación 3.3.9.0 - Otros \$ 4,493.63

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 4,924.53

1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 6,052.36

Total 15,470.52

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2023

Decreto N°01304/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2023

PARA LA ADQUISICION DE UN (1) AUTOELEVADOR SIN USO 0KM Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

VISTO, la necesidad de contar con un Autoelevador 0Km sin uso, solicitado por el Area de Ambiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N.º 14/2023

para la adquisición de Un (1) Autoelevador 0KM Sin Uso, solicitado por el área de Ambiente. Apertura 22/05/2023

- Hora 10:00.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar la Licitación con las especificaciones correspondientes

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda y la Sra. Jefa de Compras.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2023

Decreto N°01305/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Leonardo Lo Pinto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100(508.000,00) al Proveedor Sr. Leonardo Lo Pinto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/5/2023

Decreto N°01306/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Juan José Solanet;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100(\$508.000,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

11/5/2023

Decreto N°01308/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA “EXPO-TAN” EDICION DEL BICENTENARIO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TANDIL.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. Industria, Comercio y Empleo, de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sec. Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de la “EXPOTAN” Edición del Bicentenario, que se desarrollaran en la ciudad de Tandil los días 22,23 y 24 de septiembre del corriente año.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de la “EXPOTAN” Edición del Bicentenario los días 22, 23 y 24 de septiembre que se llevara a cabo en la Ciudad de Tandil, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01309/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01310/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro Expediente N° 2224 con fecha 09/05/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto econó-

mico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1760,31).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01311/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo Expediente N° 2225 con fecha 09/05/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, fi-

Sección Ejecutiva

nanciamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2473,31).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01312/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín Expediente N° 2226 con fecha 09/05/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar

gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRECE MIL ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13011,82).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01313/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora N° 2227 con fecha 09/05/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 200,47).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01314/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso N° 2229 con fecha 09/05/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año

Sección Ejecutiva

los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9687,94).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01315/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla N° 2230 con fecha 09/05/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con-

formada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 612,77).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01316/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem N° 2231 con fecha 09/05/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1511,52).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01317/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes N° 2232 con fecha 09/05/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el

Sección Ejecutiva

espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 3136,03).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/5/2023

Decreto N°01318/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria N° 2233 con fecha 09/05/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta

Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5546,78).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/5/2023

Decreto N°01319/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ANDRACA RUBÉN ALFREDO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4700 de fecha 14 de Octubre de 2022, mediante el cual el Sr. ANDRACA RUBÉN ALFREDO, D.N.I. N° 20.566.768, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "COMPRA Y ACOPIO DE LIEBRES - DEPÓSITO DE MUNICIONES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase al Sr. ANDRACA RUBÉN ALFREDO, D.N.I. N° 20.566.768 Habilitación Comercial, en el rubro "COMPRA Y ACOPIO DE LIEBRES - DEPÓSITO DE MUNICIONES", con domicilio en AV. JUAN D. PERÓN S/N de esta ciudad. Comercio N° 5194.

ARTÍCULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/5/2023

Decreto N°01320/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 1818 con fecha del 18/04/2023

en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01321/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DIDIO MARCELO FABIÁN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1390 de fecha 03 de Mayo de 2023, mediante el cual el Sr. DIDIO MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 18.335.999, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “COMPRA Y ACOPIO DE LIEBRES - DEPÓSITO DE MUNICIONES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. DIDIO MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 18.335.999 Habilitación Comercial, en el rubro “COMPRA Y ACOPIO DE LIEBRES - DEPÓSITO DE MUNICIONES”, con domicilio en AV. FRONDISZI ESQUINA RUTA PCIAL. N° 50 de esta ciudad. Comercio N° 5256.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01322/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 1.949.024,53 (Pesos un millón novecientos cuarenta y nueve mil veinticuatro con 53/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01323/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO” DE LA CUENTA 10034/2

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 20.000.000 (Pesos Veinte millones) de la cuenta corriente del

Sección Ejecutiva

Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” a la cuenta 10034/2

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/5/2023
Decreto N°01324/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/5/2023
Decreto N°01325/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/5/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°01326/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 2268 con fecha del 11/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01327/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOREL SERGIO ANTONIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4667 de fecha 03 de Mayo de 2023, mediante el cual el Sr. MOREL SERGIO ANTONIO, D.N.I. N° 23.236.525, solicita Habilitación Comercial,

en el rubro “CARPINTERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. MOREL SERGIO ANTONIO, D.N.I. N° 23.236.525 Habilitación Comercial, en el rubro “CARPINTERÍA”, con domicilio en calle SANTA CRUZ N° 387 de esta ciudad. Comercio N° 5255.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2023

Decreto N°01328/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MONTEMAGGI LUIS ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1040 de fecha 04 de Mayo de 2023, mediante el cual el Sr. MONTEMAGGI LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 11.626.450, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE PALOS Y VARILLAS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. MONTEMAGGI, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 11.626.450 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE PALOS Y VARILLAS”, con domicilio en ACCESO PERÓN S/N de esta ciudad. Comercio N° 5258.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza

za Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2023

Decreto N°01331/2023

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR EL CONCURSO DE PRECIO 02/2023

“LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” EXPEDIENTE N° 2312/2023.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa “Puntos Limpios”; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 100.000 kilogramos de material reciclable (VIDRIO) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza

Sección Ejecutiva

Impositiva N.º 5819/2022, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 16/12/2022, Decreto de Promulgación N.º 3467/2022.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal.

Artículo 2º: Cumplímense para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5819/2022.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material Cantidad aproximada en Kg.
1 VIDRIO A GRANEL 100.000

Artículo 5º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2023

Decreto N°01332/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos protocolo y ceremonial para el Ing. Agrario Daniel Coria que dara una charla sobre ganadería -Manejo de Rodeo ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$4.800,00) al Proveedor Sr. Martinez

Hector , de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2023

Decreto N°01333/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL .

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados

Que, hubiera correspondido abonar el gasto del REPA 2019 por un importe total de \$ 1.640.000 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de afectados.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 1.640.000 (pesos un millón seiscientos cuarenta mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recur-

sos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2023

Decreto N°01337/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos finan-

Sección Ejecutiva

cieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 27.000.000 (Pesos veintisiete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2023
Decreto N°01342/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2023
PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 41, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$2.428.000,00.- Según Concurso N°41/2023 - Expediente N°2113 del corriente año; Soli-

citado por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023
Decreto N°01346/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5855/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5855 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente N° 2291 de fecha 12 de Mayo de 2023, mediante la cual se declara obligatoria la numeración de los inmuebles existentes en el ejido municipal, conforme a las disposiciones de la presente ordenanza, la cual se debe colocar en un lugar visible y en el acceso principal a cada predio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5855/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023
Decreto N°01347/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5856/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5856 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Mayo

de 2023, que lleva el número de Expediente 2292 de fecha 12 de Mayo de 2023, mediante la cual se adjudica a JAÑEZ MALVINA SOLEDAD, DNI 29.310.386, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 53 C - Manz. 53 C - Parcela 1.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5856/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023
Decreto N°01348/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5857/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5857 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente 2293 de fecha 12 de Mayo de 2023, mediante la cual se adjudica a Natalia Soledad Bauza, DNI 32.882.269 y Cristian Alejandro Robles, DNI 31.236.930, el inmueble designado catastralmente: Circ. I - Secc. B - Qta. 8 - Manz. 8B - Parcela 14.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5857/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

16/5/2023

Decreto N°01349/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5858/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5858 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente 2296 de fecha 12 de Mayo de 2023, mediante la cual se adjudica a María de los Ángeles Aguirre, DNI 17.101.086, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta. 51 - Manz. 51 D - Parcela 23 E, que forma parte de un conjunto habitacional entregado por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2010.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5858/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023

Decreto N°01350/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. DOMINGO, STELLA MARIS.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Domingo, Stella Maris DNI 17.575.634, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibía la Sra. Domingo, Stella Maris por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Domingo, Ste-

lla Maris DNI 17.575.634, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023

Decreto N°01351/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios II, en el Hogar Convivencial "La Casa" dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial "La Casa"; asistencia en tareas escolares; asistencia en actividades recreativas; asistencia en higiene personal de los residentes; higiene y cuidado del Hogar "La Casa"; asistencia en actividades recreativas; coordinar y facilitar los vínculos entre los residentes; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Hogar Convivencial "La Casa" dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ALMA ANYELEN ACUÑA, DNI 37.985.523, nacida el 15/12/1993, con domicilio en calle Ciaño N° 828 de la ciudad

de Ayacucho, a partir del día 01 de Junio de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaría de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023

Decreto N°01352/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Docente B5 en el Jardín Maternal "La Sonrisa", dependiente de la Secretaria de Educacion y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, la Sra. Pedraza se obliga prestar servicios como docente a cargo de sala en el jardín Maternal "La Sonrisa". Su función consiste en llevar adelante propuestas planificadas para la sala a su cargo, como así también dedicarse al cuidado y bienestar de los niños y niñas que se encuentren en su sala. Ante cualquier inquietud debe manifestarla a la dirección del jardín, y llevar adelante su tarea con compromiso y responsabilidad y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Jardín Maternal "La Sonrisa" dependiente de la Secretaria de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MAIRA ANYELEN PERAL-

Sección Ejecutiva

TA, DNI 41.212.466, nacida el 28/02/1999, con domicilio en calle Arroyo N° 1675, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Junio de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Docente B5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jardines Maternales - Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023

Decreto N°01353/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5859/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5859 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente 2297 de fecha 12 de Mayo de 2023, mediante la cual se adjudica a Miriam Paola Trejo, DNI 29.154.949, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta. 51 - Manz. 51 D - Parcela 23 D, que forma parte de un complejo habitacional entregado por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2010.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5859/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

16/5/2023

Decreto N°01354/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios II en el Jardín Maternal "Las Ardillitas", dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, la Sra. Gatti se desempeñara en el cargo de Jefa de Cocina en el Jardín Maternal "Las Ardillitas", siendo su tarea organizar y elaborar diferentes y variadas comidas para la alimentación de los niños que concurren, elaborando desayuno y almuerzo. Ante cualquier inquietud debe manifestarla a la dirección del jardín, y llevar a cabo su tarea de manera responsable. Contara con una compañera de cocina, con quien repartirán tareas para un mejor funcionamiento; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Jardín Maternal "Las Ardillitas" dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. EUGENIA CESAREA GATTI, DNI 26.576.978, nacida el 26/06/1978, con domicilio en calle Libertad N° 645 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Junio de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jardines Maternales- Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

16/5/2023

Decreto N°01355/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 42, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente I.E.P. DE ILUMINACION S.A, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales para Alumbrado Público (LUMINARIAS LED) para el área de Obras y Servicios Públicos por la suma de \$4.900.000,00.- al oferente I.E.P. DE ILUMINACION S.A. -Según Concurso N.º 42 - Expediente N.º 2191 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

16/5/2023

Decreto N°01356/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5863/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5863 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 16 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente 2363 de fecha 16 de Mayo de 2023, mediante la cual se autoriza al DE a adjudicar al proveedor NICORA HERNÁN M.; NICORA PAULINA L. S.H., CUIT 30-70993864-5, en su condición de único oferente, por un monto de \$ 10.050.664,00 la Licitación Privada N° 12/2023

Sección Ejecutiva

“Adquisición de Materiales para la Obra de Red de Gas - Obra Municipios 2023”.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

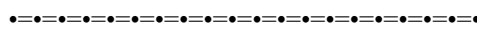
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5863/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



16/5/2023
Decreto N°01360/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5860/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5860 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente 2298 de fecha 12 de Mayo de 2023, mediante la cual se adjudica conjuntamente a HÉCTOR MARCELO UYEMAS, DNI 30.447.304 y CARLA ESTER GIACCHINO, DNI 31.940.163, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta. 51 - Manz. 51 D - Parcela 23 F, que forma parte de un conjunto habitacional entregado por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2009.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

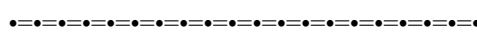
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5860/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



16/5/2023

Decreto N°01361/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5861/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5861 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente 2299 de fecha 12 de Mayo de 2023, mediante la cual se adjudica a ANABELA ESTEFANÍA GARCÍA, DNI 31.584.429, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta 51 - Manz. 51 D - Parcela 23 B, que forma parte de un conjunto habitacional entregado por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2009.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

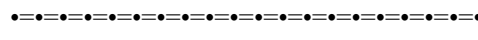
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5861/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



16/5/2023
Decreto N°01362/2023
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS EN AYACUCHO

VISTO, la presentación de los vecinos solicitando la ampliación de la Red de de Gas Natural en las 63A, 63B, 63C Y 63E de la ciudad de Ayacucho.

QUE, el Municipio ha obtenido la Matricula a Camuzzi para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas.

QUE, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelante las distintas tareas que comprende la obra.

QUE, se cuenta con los fondos para ejecutar el proyecto presentado.

QUE, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los proyectos ejecutivos.

QUE, por Resolución ENARGAS N° 910/09 Anexo II, se establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

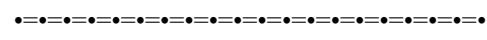
Articulo 1º: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001191-00-20 “Extensión de la Red de Gas Natural a Mz 63A, 63B, 63C y 63E “, de la ciudad de Ayacucho, por el término de treinta (30) días a partir del 1 de Junio de 2023 y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II.

Articulo 2º: Dispóngase en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de la Obra para su consulta.

Articulo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



16/5/2023
Decreto N°01363/2023
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS EN AYACUCHO
VISTO, la presentación de los vecinos solicitando la ampliación de la Red de de Gas Natural en las Mz 44C y 44D de la ciudad de Ayacucho.

QUE, el Municipio ha obtenido la Matricula a Camuzzi para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas.

QUE, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelante las distintas tareas que comprende la obra.

QUE, se cuenta con los fondos para ejecutar el proyecto presentado.

QUE, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los proyectos ejecutivos.

QUE, por Resolución ENARGAS N° 910/09 Anexo II, se establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Articulo 1º: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001195-00-20 “Extension de la

Sección Ejecutiva

Red de Gas Natural a Mz 44 d y 44d “, de la ciudad de Ayacucho, por el término de treinta (30) días a partir del 1 de Junio de 2023 y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II.

Artículo 2º: Dispóngase en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de la Obra para su consulta.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023

Decreto N°01364/2023

LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS EN AYACUCHO

VISTO, la presentación de los vecinos solicitando la ampliación de la Red de de Gas Natural en las Mz 95ag, 95ah, 95 ai, 95aj, 95ak, 95al , de la ciudad de Ayacucho.

QUE, el Municipio ha obtenido la Matrícula a Camuzzi para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas.

QUE, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelante las distintas tareas que comprende la obra.

QUE, se cuenta con los fondos para ejecutar el proyecto presentado.

QUE, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los proyectos ejecutivos.

QUE, por Resolución ENARGAS N° 910/09 Anexo II, se establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001199-00-22 “Extensión de la Red de Gas Natural a Mz 95ag, 95ah, 95ai, 95aj, 95ak, 95al “de la ciudad de Ayacucho, por el término de treinta (30) días a partir del 1 de Junio de 2023 y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II.

Artículo 2º: Dispóngase en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Registro de

Oposición y la información correspondiente al Proyecto de la Obra para su consulta.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023

Decreto N°01365/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el

poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 11.000.000 (Pesos Once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023

Decreto N°01366/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

Sección Ejecutiva

atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 3.000.000 (Pesos Tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/5/2023
Decreto N°01367/2023
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 12/2023
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RED DE GAS- “OBRA MUNICIPIOS 2023”.

VISTO, que por Decreto N.º 01191/2023 de fecha 03 de Mayo de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Materiales para Obra Red de Gas- Obra Municipios 2023.

CONSIDERANDO
QUE con fecha 12 de Mayo de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por el siguiente oferente: NICORA HERNAN M.-NICORA PAULINA L S.H.-
QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente NICORA HERNAN M- NICORA PAULINA L S.H;
QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 12/2023 para la Adquisición de Materiales para Obra Red de Gas - Obra Municipios 2023 - al

oferente NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L S.H. por un monto total de \$10.050.664,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2023
Decreto N°01368/2023
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 13/2023
PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.
VISTO, que por Decreto N°1246/2023 de fecha 08 de Mayo de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO
QUE con fecha 16 de Mayo de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO, BEASAIN SA, RUELO AYACUCHO S.A Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.
QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN S.A Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.
QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 13/2023

“Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 3.123.521,00.- Al Oferente FANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 915.266,00.- Al oferente BEASAIN S.A por una suma de pesos \$ 4.065.190,00.-Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y

Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2023
Decreto N°01369/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5862/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5862 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Mayo de 2023, que lleva el número de Expediente N° 2300 de fecha 12 de Mayo de 2023, mediante la cual se adjudica conjuntamente a JOSÉ ANTONIO PALACIOS, DNI 31.236.991 y MARÍA VICTORIA VOLATILE, DNI 31.584.316, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Qta. 51 - Manzana 51D - Parcela 23 C, que forma parte de un conjunto habitacional entregado por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2010. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5862/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2023
Decreto N°01370/2023
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a dis-

Sección Ejecutiva

tintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N° 1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N° 5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$1.556.304,14) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$292.984,00) al Sr. Domingo, Joaquin; PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$285.080,00) a la Sra. Vitral, Jorgelina; PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$286.287,84) a la Sra. Urrea, Nancy Mabel; PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$341.952,30) a la Sra. Inzunza, Maria Alejandra; PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) a la Sra. Alderete, Emilia Lucrecia; según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

17/5/2023

Decreto N°01372/2023

DANDO DE BAJA A LAS UNIDADES: KIA PREGIO - DOMINIO BYZ 106 - MODELO 1998; PEUGEOT 408 ALLURE HDI - DOMINIO: ORG 191 - MODELO 2015; CHEVROLET AVEO 1.6 - DOMINIO: ILK 935 - MODELO 2009; PEUGEOT 307 XS - DOMINIO: EUR 803 - MODELO 2005 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: VOLKSWAGEN SHARAN TDI RURAL 5 PTAS - DOMINIO: GQN 045 - MODELO: 2007, INCORPORÁNDO LA MISMA AL COMERCIO 4978 - LEGAJO N° 1089 PROPIEDAD DE CIGANDA ROXANA.

VISTO, el Expte. N° 2037 de fecha 27 de Abril de 2023, mediante el cual la Sra. CIGANDA MARÍA ROXANA, DNI 21.917.694, solicita dar de baja a las Unidades: KIA PREGIO - Dominio: BYZ 106 - Modelo 1998; PEUGEOT 408 ALLURE HDI - Dominio: ORG 191 - Modelo 2015; CHEVROLET AVEO 1.6 - Dominio: ILK 935 - Modelo: 2009; PEUGEOT 307 XS - Dominio: EUR 803 - Modelo 2005 del Comercio N° 4978 - Legajo N° 1089;

QUE se solicita alta de la nueva unidad declarada: VOLKSWAGEN SHARAN TDI RURAL 5 PTAS - Dominio: GQN 045 - Modelo: 2007 incorporándola al Comercio N° 4978 - Legajo N° 1089 del rubro "REMIS" y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja a las Unidades KIA PREGIO - Dominio: BYZ 106 - Modelo 1998, PEUGEOT 408 ALLURE HDI - Dominio: ORG 191 - Modelo 2015, CHEVROLET AVEO 1.6 - Dominio: ILK 935 - Modelo 2009, PEUGEOT 307 XS - Dominio: EUR 803 - Modelo 2005 del Comercio N° 4978 - Legajo N° 1089; y alta de la nueva unidad declarada: VOLKSWAGEN SHARAN TDI RURAL 5PTAS - Dominio: GQN 045 - Modelo 2007 propiedad de CIGANDA MARÍA ROXANA, DNI 21.917.694 e incorporando la misma al Comercio N° 4978 - Legajo N° 1089, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

17/5/2023

Decreto N°01373/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2362 con fecha del 16/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2023, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

Sección Ejecutiva

17/5/2023

Decreto N°01376/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legale autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000(Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/5/2023

Decreto N°01377/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 47/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/5/2023

Decreto N°01378/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°48/2023 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/5/2023

Decreto N°01379/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por Hernán Naveyra, Jefe de Gabinete Municipal

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y un mil (\$ 2.661.000.-) al proveedor NELSON ARNALDO PEREYRA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

18/5/2023

Decreto N°01380/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. CORREA DARIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4311 (Alc. 1) de fecha 07 de Septiembre de 2018, mediante el cual el Sr. CORREA DARIO, D.N.I. N° 22.390.906 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ROTISERÍA SIN SALÓN DE VENTAS" hasta tanto realice las reformas que le son solicitadas por el Dpto. de Bromatología;

QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CORREA DARIO - D.N.I. N° 22.390.906 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ROTISERÍA SIN SALÓN DE VENTAS", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1815 de esta ciudad. Comercio N° 4731.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/5/2023

Decreto N°01381/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 43, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los

oferentes BEASAIN S.A.,SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$98.425,32.- al oferente SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI por la suma de \$403.076,45.- al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$250.028,65.- Expediente N°2245 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/5/2023

Decreto N°01382/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BERARDONI MARTÍN JULIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1734 de fecha 28 de Abril de 2023, mediante el cual el Sr. BERARDONI MARTÍN JULIO, D.N.I. N° 14.888.719, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "POLIRUBRO - REGALERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. BERARDONI MARTÍN JULIO, D.N.I. N° 14.888.719 Habilitación Comercial, en el rubro "POLIRUBRO - REGALERÍA", con domicilio en calle Irigoyen N° 828 de esta ciudad. Comercio N° 5251.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimenta-

dos los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/5/2023

Decreto N°01383/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CARBONE HERNÁN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CARBONE HERNÁN, Expte. N° 2004 de fecha 26 DE ABRIL DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HELADERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE MAYO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 DE MAYO DE 2023 al negocio propiedad del Sr. CARBONE HERNÁN con domicilio en la calle BELGRANO 1321 de esta ciudad, Comercio Nro. 4227 y Legajo N° 841, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2017.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/5/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°01384/2023
 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2023
 PARA LA ADQUISICION DE TRES CALEFACTORES DE LA OBRE E.M.E.A.I. EXP. N°5329/2015.

VISTO concurso de precio N° 44, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente ESCLIMTEC S.R.L por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de tres calefactores para la Obra E.M.E.A.I por la suma de \$3.503.094,00.- al oferente ESCLIMTEC.-Según Concurso N.º 44 - Expediente N.º del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

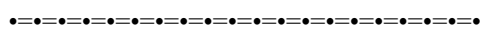
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete



18/5/2023
 Decreto N°01386/2023
 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 2307 con fecha del 12/05/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$73.721,04) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

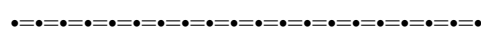
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete



18/5/2023
 Decreto N°01387/2023
 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 2033 con fecha del 27/04/2023

en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente

acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$474.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

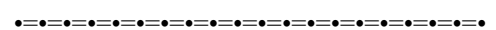
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete



18/5/2023
 Decreto N°01388/2023
 DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SRA. GARCIA, FLAVIA LORENA Y LA SRA. JAIMON, BELEN ANDREA.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Garcia, Flavio Lorena DNI 28.943.359 y la Sra. Jaimon, Belen Andrea DNI 24.315.633, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia la Sra. Garcia, Flavia Lorena y la Sra. Jaimon, Belen Andrea, por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. García, Flavia Lorena DNI 28.943.359 y a la Sra. Jaimon, Belén Andrea DNI 24.315.633, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

18/5/2023
Decreto N°01389/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS CON 00/100 .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con la compra de leña para salamandra desde la Subsecretaría de Desarrollo Social;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL 00/100 (\$32.000,00) al proveedor, JAÑEZ ANTONIO de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

18/5/2023
Decreto N°01394/2023
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "ZARITÉ PERCUSIÓN" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil "Zarité Percusión", Expte. N° 2343/23, de fecha 15/05/2023, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO
QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;
QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Civil "Zarité Percusión" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000.-) boletas a un valor total de \$ 1000.- (pesos mil). La misma tiene el sorteo final previsto para el día 15 de Julio de 2023.
Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (sorteo nocturno) y a continuación se detalla la nómina de premios a entregar:

SORTEO: Sábado 15 de Julio de 2023
1° premio: Una Bicicleta Montanbike "Biciclería El Progreso" Valor \$ 110.000,00.
2° premio: Un Teléfono Celular "Fullcomp".

Valor \$ 72.000,00.
3° premio: Una Olla Essen "Fuego Corona" Valor \$ 70.000,00.
Valor total en premios \$ 252.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Civil "Zarité Percusión" deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Civil "Zarité Percusión" se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail a asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no participantes para elaborar el acta y con posterioridad a dicho sorteo se deberá realizar un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas tal lo marca la Ordenanza N° 5110/16.-

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil "Zarité Percusión" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

18/5/2023
Decreto N°01395/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:
Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2023

Decreto N°01396/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el

plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 23.000.000 (Pesos veintitres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2023

Decreto N°01397/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno

provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2023

Decreto N°01398/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 2170 con fecha 05/05/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2023

Decreto N°01399/2023

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO, Convenio de Seguridad ;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 2.494.263,65 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Transferir \$ 2.494.263,65 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 65/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2023

Decreto N°01400/2023

ADJUDICANDO CONCURSO N° 46/2023 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE RED DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO DE ZOONOSIS- EXP. N° 2208/2023.

VISTO, el Concurso de precios N° 46, y

CONSIDERANDO

Que, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra de los oferentes ANSBOR S.R.L., NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H Y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por ser las más convenientes a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adjudíquese el Concurso N° 46 para la Compra de Materiales de Red de Agua Potable para el Centro de Zoonosis - Exp. N° 2208/2023.- Al oferente ANSBOR S.R.L por la suma de \$99.414,36.- Al oferente NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H. por la suma de \$22.530,00.- Al oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de \$879.978,00.- para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2303 ; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2023

Decreto N°01401/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 11/2023

PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA, DIRECCIÓN Y BAÑOS EN CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO- EXP. N°2186/2023.

VISTO, que por Decreto N. ° 1233/2023 de fecha 08 de Mayo se llama a Licitación Privada para la Provisión de Mano de Obra

Sección Ejecutiva

y Materiales para construcción de Aula, Dirección y Baños en CIC - Exp N°2186/2023

CONSIDERANDO

QUE con fecha 19 de Mayo de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ZUBIETA PEDRO MATIAS, BARRIOS ERMELINDO SALVADOR, NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ Y CROVO GUSTAVO EDUARDO JOSE.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique Provisión para Construcción de Aula, Dirección y Baños Exp n°2186/2023 al oferente ZUBIETA PEDRO MATIAS.

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N. ° 11/2023

“Provisión de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Aula, Dirección y Baños en el CIC al Oferente ZUBIETA PEDRO MATIAS por un monto total de \$12.900.000,00.- conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2023

Decreto N°01402/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2023

Decreto N°01403/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2023

PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES CLOACALES PARA CONTINUAR CON LA RED DE CLOACAS.

VISTO concurso de precio N° 45, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes NOCORA HERNAN M, NICORA PAULINA L.S.H, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al NOCORA HERNAN M, NICORA PAULINA L.S.H por la suma de \$ 33.350,00y al Oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de \$102.094,00.-según Pedido de Cotización N°2209.-Según Concurso N°45, Expediente N.°2302 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2023

Decreto N°01405/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Medico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 26/100 (\$49.413,26) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2023

Decreto N°01406/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

Sección Ejecutiva

10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 19.700.000 (Pesos diecinueve millones setesientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

22/5/2023

Decreto N°01407/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°49/2023
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales electricos, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°49/2023 para la Adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

22/5/2023

Decreto N°01408/2023

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE

LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 8696 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Monica Noemi Najurieta, bajo el expediente Municipal N° 2279/2023 de fecha 11/05/2023

contribuyente de nuestro Partido quien habiendo solicitado la deuda de la Cuenta Municipal del inmueble que habita surge de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicitan se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde la Secretaria Legal y Técnica, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2017 inclusive, que no se encuentren en Juicio ni en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar prescriptos los períodos que abarcan desde la cuota 8/2008

Sección Ejecutiva

hasta la cuota 12/2017 inclusive, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal N° 8696 - Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, habiéndose corroborado que los mencionados periodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.

ARTÍCULO 2°.- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de la tasa municipal.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2023

Decreto N°01409/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 14.000.000 (Pesos Catorce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2023

Decreto N°01411/2023

DEVOLVIENDO AL SR. ALEMIS, JORGE LUIS LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Alemis, Jorge Luis, quien manifiesta haber abonado el anticipo anual en concepto de tasa SIC, y por error la cuota 3 y 4 del mismo impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante expresa que abono la tasa anual en concepto SIC y, por error, la cuota 3 y 4 correspondiente al mismo impuesto;

Que, según informa la Jefa Interina del Dpto de Recursos, Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma de la cuota abonada por error, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Alemis, Jorge Luis la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA(\$3.780,00), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/5/2023

Decreto N°01412/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. MAMBRIANI, BEATRIZ MARIA LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Mambriani, Beatriz María, quien manifiesta haber abonado el anticipo anual en concepto de tasa SIC, y por error la cuota 1 del mismo impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante expresa que abono la tasa anual en concepto SIC y, por error, la cuota 1 correspondiente al mismo impuesto;

Que, según informa la Jefa Interina del Dpto de Recursos, Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma de la cuota abonada por error, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Mambriani, Beatriz María la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.260,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

23/5/2023

Decreto N°01414/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA.RECALT MARIA CELESTE .

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Recalt María Celeste del 01/06/2023

hasta 31/08/2023, donde realizara tareas de acompañante externo para un niño que cuenta con CUD Y un diagnostico de Trastorno especifico del desarrollo de la función motriz, perturbación de la actividad y de la atención de trastornos generalizados del desarrollo otras malformaciones congénitas del sistema nervioso, especificadas y no cuenta con obra social;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$246.000,00) al Proveedor Sr. RECALT MARIA CELESTE de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

24/5/2023

Decreto N°01417/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos finan-

cieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Transferir \$ 18.300.000 (Pesos dieciocho millones trescientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

24/5/2023

Decreto N°01419/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°02/2023 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

VISTO,

QUE, por Ordenanza 5819/2022 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03467/2022, con fecha 16/12/2022.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 01331/2023 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los artículos del Pliego de Condiciones Legales Generales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las

Sección Ejecutiva

Municipalidades;

QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio,

QUE, se encuentra dictamen del Secretario Legal y Técnico,

QUE, el concurso fue realizada el día 23 de Mayo del 2023 a las 09:00 hs. en el Complejo Ambiental Municipal de Ayacucho, sita en la intersección de la Avenida Newbery y Ruta Provincial N.º 50 de Ayacucho;

QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, las cotizaciones de los oferentes, el acta de apertura y planillas comparativas de precios, en el expediente licitatorio;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjúquese por los ítems, en el concurso de precio N.º 02/2023

“Venta de residuos reciclables” según lo que se detallan en la Ordenanza 5819/2022 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3467/2022 y condiciones obrantes en el Expte. N.º 2312/2023, al siguiente oferente: GONZALEZ, SEBASTIAN ANIBAL por el ítem “VIDRIO” a un valor de \$ 23.00 el kilo por 100.000 kilos aproximados.
ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/5/2023

Decreto N°01420/2023

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO “EUSKAL ODOLA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por el Centro Vasco “Euskal Odola”, Expte. N.º 2463/23, de fecha 19/05/2023, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N.º 1845/86 y su Modificatoria N.º 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N.º 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N.º

4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2498/93, N.º 2962/96, N.º 4597/12, Ley Provincial N.º 9403/79, modificada por Ley N.º 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Centro Vasco “Euskal Odola” a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 25 de Junio de 2023, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos Mil Quinientos (\$ 1500.-) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”
Valor \$ 1500,00.

Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.
Valor \$ 1600,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas” Valor \$ 1800,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.
Valor \$ 1600,00.

Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.
Valor \$ 1800,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas” Valor \$ 2000,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”
Valor \$ 1800,00.

Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.
Valor \$ 2000,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas” alor \$ 2400,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”..
Valor \$ 1800,00.

Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”.
Valor \$ 2000,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas” Valor \$ 3000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”..
Valor \$ 16.000,00.

Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”
Valor \$ 24.000,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas” Valor \$ 50.000,00.

Valor total en premios..\$ 113.300,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Centro Vasco “Euskal Odola” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cin-

co por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Centro Vasco “Euskal Odola”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/5/2023

Decreto N°01421/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ESCOBAR, SERGIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N.º 3418/2000 (Art. N.º 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr.ESCOBAR, SERGIO Expte. 2436 de fecha 19 DE MAYO DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 19 DE MAYO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE MAYO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE MAYO DE 2023 al negocio propiedad del Sr. ESCOBAR, SERGIO con domicilio en la calle AURORA MUTTI 536 de esta ciudad, Comercio Nro. 5107 y Legajo N.º 393, quien cesó en sus actividades con fecha 19 DE MAYO DE 2023.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

24/5/2023

Decreto N°01422/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GALLARDO, CARLOS ROMAN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GALLARDO, CARLOS ROMAN Expte. 2458 de fecha 19 DE MAYO DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE MAYO DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE MAYO DE 2023 al negocio propiedad del Sr. GALLARDO, CARLOS ROMAN con domicilio en Avenida Colón 1049 de esta ciudad, Comercio Nro. 3327 y Legajo N° 128, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/5/2023

Decreto N°01423/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO AYACUCHO BAILA .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el Evento denominada Ayacucho Baila que se

realizara el 3 Y 4 de Junio en Sala Hugo del Carril de la Casa de la cultura ; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para el evento AYACUCHO BAILA; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2023

Decreto N°01424/2023

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expte. N° 2499/23, de fecha 23/05/2023, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y
CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de

la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 9 de Julio de 2023 a las 14.30 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones del Club Atlético Ayacucho; con un total de trescientos (300) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-) cada una. A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A" Valor \$ 3.000,00.

Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 8.000,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 3.000,00.

Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A"... Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 8.000,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A". Valor \$ 5.000,00.

Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 15.000,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 5.000,00.

Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 15.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 13.000,00.-

Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 40.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A." Valor \$ 200.000,00.

Valor total en premios \$ 345.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación

Sección Ejecutiva

Bomberos Voluntarios de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2023

Decreto N°01427/2023

PAGUESE AL TESORERO MUNICIPAL EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PARA SOLVENTAR GASTOS DE CAPACITACION DE PERSONAL MUNICIPAL VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy por Expte 2562/23 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos lleva adelante distintas actividades y obras,

Que para realizar dichas actividades, es necesario capacitar al personal Municipal en la ciudad de Buenos Aires.

Que por dichas obras es necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el L.O.M.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Tesorero Municipal a retirar la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos (\$ 39.200) para abonar gastos inherentes a la capacitación del personal de alumbrado público a llevarse a cabo el día 30 de Mayo de 2023, en horario de 9 a 12 hs., en la ciudad de Buenos Aires, por la Empresa I.E.P. El cual solventará los gastos de Viandas de los siguientes agentes: JUAN PABLO CALVO. LEGAJO 31006-LAUTARO CABRERA LEGAJO 31307- AGUSTIN ISMAEL CANO. LEGAJO 31732- NAHUEL URRUTIA. LEGAJO 22082. RICARDO MANUEL VIDAL. LEGAJO 230310- DAVID IGNACIO RICO. LEGAJO 190760-CARLOS ANDRES GARCÍA. LEGAJO 70955- CARLOS NEPUMOCENO CORDOBA. LEGAJO 31677- JOSE LUIS PEREZ. LEGAJO 170721- MIGUEL ANGEL CORDOBA. LEGAJO 31687-MARCOS EUGUI. LEGAJO 50452-GUILLERMO ACOSTA. LEGAJO 10979- EDUARDO PEREYRA. LEGAJO 170660- MIGUEL OSVALDO SALITURI. LEGAJO 200653.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cum-

plimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2023

Decreto N°01428/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA. VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO;

Que, los Decretos se registran en un sistema Informático centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2023

Decreto N°01429/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-

bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gastos de remis a las armas con espera y peaje incluidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$9.380,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2023

Decreto N°01430/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es

Sección Ejecutiva

el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100(\$70.000,00) al proveedor ARGEL MARIA DEL CARMEN, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2023

Decreto N°01431/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de vidrio colocado en ventana ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SIETE SEISCIENTOS CON 00/100(\$37.600,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2023

Decreto N°01432/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con la cobertura de un alojamiento para evitar que queden en situación de calle;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$9.600,00) al Proveedor Sr. Martínez Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/5/2023

Decreto N°01433/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan a la demanda espontánea de la población con NBI;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la ciudad de Tandil para regresar una persona a su lugar de residencia;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$11.200,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2023

Decreto N°01435/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario solventar la compra de alimentos frescos, huevos en este caso, para abastecer unos de los programas de asistencia alimentaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$57.000,00) al proveedor, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2023

Decreto N°01436/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, y a los Docentes de Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 12.364.380,92 (pesos doce millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta con 92/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Mayo 2023 asignado a jardines Maternales; Educación Superior de la EMEAI.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2023

Decreto N°01437/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anterior-

mente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 8.500.000 (Pesos ocho millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2023

Decreto N°01438/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el programa provincial Envion

CONSIDERANDO:

Que, el programa provincial Envion permite destinar fondos para distintos objetivos destinados al área de desarrollo humano;

Que, el pago de sueldos del personal afectado al programa envión puede ser realizado desde la cuenta 10057/2

Que, a efectos de materializar el pago de sa-

Sección Ejecutiva

larios antes mencionado, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Envion), la suma de \$ 166.644,05 (pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 05/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Mayo 2023 asignado al programa envion .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2023

Decreto N°01439/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 145.000.000 (Pe-

so ciento cuarenta y cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2023

Decreto N°01440/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 8.000.000 (Pesos Ocho millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/5/2023

Decreto N°01441/2023

DEVOLVIENDO AL SR. MUNIN, JOSE ANGEL LA SUMA DE PESOS TRES MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Nieves, Victoria, Exp. 2403 con fecha del 17/05/2023, mediante la cual solicita que se le devuelva al Sr. Munin, José Ángel la suma de pesos Tres Mil Cincuenta con Ochenta y Dos Centavos, de pago mal realizado en concepto de patente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa que el Sr. Munin, Juan Angel abono dos veces el impuesto por patente correspondiente al vehiculo dominio HQM 213;

Que, según informa la Jefa Interina de División de Descentralización Administrativa y Tributaria, Sra. Fuentes, Anahí, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por concepto de impuesto de patente vehicular;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase al Sr. Munin, Juan Ángel la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.050,82), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

30/5/2023
Decreto N°01442/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2023
PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 47, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$4.084.800,00.- Según Concurso N°47/2023 - Expediente N°2402 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

30/5/2023
Decreto N°01443/2023
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°14/2023
PARA LA ADQUISICION DE UN (1) AUTOELEVADOR SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.
VISTO, que por Decreto N.° 01304/2023 de fecha 11 de Mayo de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de un Autoelevador sin uso.

CONSIDERANDO
QUE con fecha 22 de Mayo de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: IRON GROUP S.A y SERVICAMPO TANDIL S.A.-QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente SERVICAMPO TANDIL S.A.;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N.° 14/2023 para la Adquisición de Un (1) Autoelevador al oferente SERVICAMPO TANDIL S.A por un monto total de \$7.600.000,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas
ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

31/5/2023
Decreto N°01445/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a Dolores para continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100(\$28.100,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

31/5/2023
Decreto N°01446/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

DECRETO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Plata pasando por Chascomus para buscar un Operador, con la finalidad de llevar a un niño alojado en la Casa Hogar Convivencial hacia la mencionada ciudad para la vinculación familiar;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

Sección Ejecutiva

31/5/2023

Decreto N°01447/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO el pedido efectuado por la Sub. De Salud de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar la compra de medialunas, agua y rolo de cocina para la Jornada de Baile; organizada por el área de Adultos mayores.

La misma tendrá lugar en el Museo Historico Regional el día viernes 16 de junio a las 18hs, dependiente de la Subsecretaria de Salud.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100(4.400,00) al Proveedor Sr. SUC.DE LAMARQUE RAFAEL, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2023

Decreto N°01448/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 54/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan

la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 54/100 (\$ 68.994,54) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-ferendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2023

Decreto N°01450/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO el pedido efectuado por la Sub. De Salud de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar la compra de palmeritas para ofrecer en el Break de la Jornada de Capacitación en RCP, la misma tendrá lugar en el Salón Libertador durante los días Jueves 15 y Viernes 16 de Junio a partir de las 8.30hs, dependiente de la Subsecretaria de Salud.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA 00/100(11.250,00) al Proveedor Sr. SUC.DE LAMARQUE RAFAEL, de acuerdo a lo an-

tes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2023

Decreto N°01453/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 56/100 .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes a la compra de un televisor y soporte, siendo el mismo indispensable para el normal funcionamiento de la Casa, ya que el existente en la actualidad se encuentra con un deterioro importante por el desgaste del propio uso a través del tiempo y necesita ser reemplazado.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 56/100(\$184.111,56) al proveedor FERNANDO M NIEDDU Y CIA SRL., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2023

Decreto N°01454/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 49, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes O.A.C.I. S.A., CASA BLANCO S.A y ROBERTO ZUDAIRE S.A ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente CASA BLANCO S.A. por la suma de \$446.000,00, y al Oferente ROBERTO ZUDAIRE S.A por la suma de \$627.620,00.-según Pedido de Cotización N°2484.-Según Concurso N. °49, Expediente N.° 2480 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2023

Decreto N°01455/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 48, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por la suma de \$983.400,00.-Según Concurso N°48/2023, Expediente N°2430 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2023

Decreto N°01456/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE CORDOBA FABIANA HAYDEE UNA BONIFICACION POR ACTIVIDAD CRITICAVISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se abone al agente CORDOBA Fabiana Haydee, una bonificación por Actividad Crítica y

CONSIDERANDO que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el servicio de Vacunación del mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente CORDOBA Fabiana Haydee - D.N.I. N° 21.603.131, una bonificación por Actividad Crítica, desde el día 1° de mayo del año 2023, mientras cumpla funciones en el Servicio de Vacunación del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/5/2023

Decreto N°01457/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. FERNANDEZ CINTIA ELIZABETH PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" VISTO, la nota presentada por la Sra. FERNANDEZ Cinthia Elizabeth mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. FERNANDEZ Cinthia Elizabeth - D.N.I. N° 40.656.438 al cargo que desempeñaba en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" de Ayacucho, a partir del día 1° de junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/05/2023 al 31/05/2023

Decreto N° 21/23:

Declarando de Interés Legislativo el 10° Campamento de Jóvenes Cristianos, que se desarrollará

Decreto N° 22/23:

Convocando a la Cuarta Sesión Extraordinaria 2023

Decreto N° 23/23:

Aprobando la rendición de cuentas correspondiente al periodo 2022, de la Municipalidad de Ayacucho.

Decreto N° 24/23:

Aprobando la rendición de cuentas correspondiente al periodo 2022, del Hospital Municipal

Decreto N° 25/23:

Declarando de Interés legislativo “EL ENCUENTRO POR LA PAZ”, que se llevará a cabo en Ayacucho el día 25 de mayo, a las 16hs. en la Explanada Municipal.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/05/2023 al 31/05/2023

Minuta N° 13/23:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe el avance de la construcción de 3 de las 4 viviendas en “Barrio La Feria”

Minuta N° 14/23:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la firma del convenio con el Ente Nacional de las Comunicaciones, en el marco del Programa “conectando con vos”

Minuta N° 15/23

Solicitando a la Dirección de Energía de la Provincia de Bs.As. efectivizar el beneficio de zona fría a los consumidores de gas licuado.

Minuta N° 16/23:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre lo ocurrido en el Basural Municipal, donde se hallaron gran cantidad de ovinos congelados y embolsados. Declarando de Interés legislativo “EL ENCUENTRO POR LA PAZ”, que se llevará a cabo en Ayacucho el día 25 de mayo, a las 16hs. en la Explanada Municipal.

Resoluciones correspondientes al período 01/05/2023 al 31/05/2023

Resolución N° 03/23:

Manifestando la satisfacción por la inauguración de la nueva planta de reciclado por parte de la empresa ayacuchense Mateo Hermanos S.A.

Ordenanzas correspondientes al período 01/05/2023 al 31/05/2023

.....
Ayacucho, 11 de Mayo de 2023.
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO la necesidad de regular y ordenar la numeración domiciliar de la zona urbana y rural del Partido de Ayacucho y CONSIDERANDO,

Que no existen en el presente normas claras y estandarizadas para otorgar la numeración domiciliar en nuestra localidad, y se hace necesario a raíz del crecimiento de los barrios y expansión de la urbanización.

Que resulta en consecuencia indispensable disponer la obligatoriedad de la identificación domiciliar de aquellas viviendas que no lo han colocado en el exterior

de la misma.

Que, también sucede que existen sectores de la localidad en los cuales las viviendas no están numeradas y figuran como (S/N), o la superposición de numeración en una misma calle, como así también desfasaje de alturas entre calles paralelas; por lo cual a través de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal aplicará la designación de una dirección (nombre de calle y altura) de acuerdo a los criterios establecidos en ésta Ordenanza.

Que es dable destacar que cada vez es más necesaria la numeración de los domicilios particulares desde el punto de vista funcional, que traerá solución a los habitantes facilitando la identificación y ubicación de direcciones; servirá de ayuda a los servicios de emergencia (ambulancias, bomberos, policía, etc.) y a otros

servicios urbanos para ubicar destinatarios: remis, entrega de correspondencia y entrega a domicilio de bienes y servicios, etc.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5855/2023

ARTÍCULO 1: Declarase obligatoria la numeración de los inmuebles existentes en el ejido municipal, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza, la cual se debe colocar en un lugar visible y en el acceso principal a cada predio. Se establecen dos ejes de intersección, un eje en sentido noreste-sudoeste y otro perpendicular al anterior en sentido noroeste-sudeste.

Sección Legislativa

vor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Deróguese la ordenanza N° 5843/2023.

ARTICULO 5º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado5856ord.

Asunto N°61/23.

Ayacucho, 11 de Mayo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°62/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 1878/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que NATALIA SOLEDAD BAUZA, DNI 32.882.269 Y CRISTIAN ALEJANDRO ROBLES, DNI 31.236.930, son pre adjudicatarios de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 B- Parcela 14.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de

fecha 25/04/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5857/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a NATALIA SOLEDAD BAUZA, DNI 32.882.269 y CRISTIAN ALEJANDRO ROBLES, DNI 31.236.930, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 B- Parcela 14.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado5857ord.

Asunto N°62/23.

Ayacucho, 11 de Mayo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°63/2023,

remitido por el Departamento Ejecutivo donde solicita al Concejo Deliberante de Ayacucho la adjudicación de un terreno de las viviendas Prefabricadas entregadas por el Municipio, y CONSIDERANDO, Que en el expediente de referencia consta que MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE, DNI 17.101.086, habita una vivienda industrializada, que le fuera otorgada por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2010 y que requería la aprobación del plano de subdivisión para acceder a la adjudicación.

Que dicho plano de subdivisión fue realizado por la Subsecretaría Social de Tierras y afectado al Plan Familia Propietaria, bajo el número 05-008-2018.

Que es interés del Municipio la seguridad jurídica de las familias que ocupan su vivienda única y permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 18/04/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5858/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE, DNI 17.101.086, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 51- Manzana 51 D- Parcela 23 E, que forma parte de un conjunto habitacional entregado por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2010.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, una vez culminados los trámites en la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de compraventa en la Secretaría de Tierras.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado5858ord.

Asunto N°63/23.

Ayacucho, 11 de Mayo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

Sección Legislativa

VISTO el expediente CDA N°64/2023, remitido por el Departamento Ejecutivo donde solicita al Concejo Deliberante de Ayacucho la adjudicación de un terreno de las viviendas Prefabricadas entregadas por el Municipio, y CONSIDERANDO, Que en el expediente de referencia consta que MIRIAM PAOLA TREJO, DNI 29.154.949, habita una vivienda industrializada, que le fuera otorgada por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2010 y que requería la aprobación del plano de subdivisión para acceder a la adjudicación.

Que dicho plano de subdivisión fue realizado por la Subsecretaría Social de Tierras y afectado al Plan Familia Propietaria.

Que es interés del Municipio la seguridad jurídica de las familias que ocupan su vivienda única y permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 18/04/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5859/2023

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a MIRIAM PAOLA TREJO, DNI 29.154.949, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 51- Manzana 51 D- Parcela 23 D, que forma parte de un conjunto habitacional entregado por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2010.

ARTÍCULO 2°: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, una vez culminados los trámites en la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de compraventa en la Secretaría de Tierras.

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado5859ord.

Asunto N°64/23.

.....
Ayacucho, 11 de Mayo de 2023.
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°65/2023, remitido por el Departamento Ejecutivo donde solicita al Concejo Deliberante de Ayacucho la adjudicación de un terreno de las viviendas Prefabricadas entregadas por el Municipio, y CONSIDERANDO, Que en el expediente de referencia consta que HECTOR MARCELO UYEMAS, DNI 30.447.304 y CARLA ESTER GIACCHINO, DNI 31.940.163, habitan una vivienda industrializada, que les fuera otorgada por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2009 y que requería la aprobación del plano de subdivisión para acceder a la adjudicación.

Que dicho plano de subdivisión fue realizado por la Subsecretaría Social de Tierras y afectado al Plan Familia Propietaria.

Que es interés del Municipio la seguridad jurídica de las familias que ocupan su vivienda única y permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 30/03/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5860/2023

ARTÍCULO 1°: Adjudicase conjuntamente a HECTOR MARCELO UYEMAS, DNI 30.447.304 y CARLA ESTER GIACCHINO, DNI 31.940.163, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 51- Manzana 51 D- Parcela 23 F, que forma parte de un conjunto habitacional entregado por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2009.

ARTÍCULO 2°: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, una vez culminados los trámites en la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de compraventa en la Secretaría de Tierras.

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado5860ord.

Asunto N°65/23

.....
Ayacucho, 11 de Mayo de 2023.
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°66/2023, remitido por el Departamento Ejecutivo donde solicita al Concejo Deliberante de Ayacucho la adjudicación de un terreno de las viviendas Prefabricadas entregadas por el Municipio, y CONSIDERANDO, Que en el expediente de referencia consta que ANABELA ESTEFANÍA GARCÍA, DNI 31.584.429, habita una vivienda industrializada, que le fuera otorgada por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2009 y que requería la aprobación del plano de subdivisión para acceder a la adjudicación.

Que dicho plano de subdivisión fue realizado por la Subsecretaría Social de Tierras y afectado al Plan Familia Propietaria.

Que es interés del Municipio la seguridad jurídica de las familias que ocupan su vivienda única y permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 30/03/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5861/2023

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a ANABELA ESTEFANÍA GARCÍA, DNI 31.584.429, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 51- Manzana 51 D- Parcela 23 B, que forma parte de un conjunto habitacional entregado por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2009.

ARTÍCULO 2°: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, una vez culminados los trámites en la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de compraventa en la Secretaría de Tierras.

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado5861ord.

Sección Legislativa

Asunto N°66/23.

.....

Ayacucho, 11 de Mayo de 2023.
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°67/2023, remitido por el Departamento Ejecutivo donde solicita al Concejo Deliberante de Ayacucho la adjudicación de un terreno de las viviendas Prefabricadas entregadas por el Municipio, y CONSIDERANDO, Que en el expediente de referencia consta que JOSÉ ANTONIO PALACIOS, DNI 31.236.991 y MARÍA VICTORIA VOLATILE, DNI 31.584.316, habitan una vivienda industrializada, que les fuera otorgada por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2010 y que requería la aprobación del plano de subdivisión para acceder a la adjudicación.

Que dicho plano de subdivisión fue realizado por la Subsecretaría Social de Tierras y afectado al Plan Familia Propietaria.

Que es interés del Municipio la seguridad jurídica de las familias que ocupan su vivienda única y permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 18/04/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5862/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a JOSÉ ANTONIO PALACIOS, DNI 31.236.991 y MARÍA VICTORIA VOLATILE, DNI 31.584.316, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 51-Manzana 51 D- Parcela 23 C, que forma parte de un conjunto habitacional entregado por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2010.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, una vez culminados los trámites en la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de compraventa en la Secretaría de Tierras.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado5862ord.
Asunto N°67/23.

.....

Ayacucho, 16 de Mayo de 2023.
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N° 76/23 remitido por el Departamento Ejecutivo, correspondiente al llamado a Licitación Privada N°12/2023 para la “Adquisición de Materiales para la Obra de Red de Gas –Obra Municipios 2023”, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y CONSIDERANDO,

Que en el Expediente N° 2082/2023 obran las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Privada N°12/2023.

Que se solicita se autorice la adjudicación de la Licitación Privada N°12/2023 “Adquisición de Materiales para la Obra de Red de Gas –Obra Municipios 2023”, correspondiente al llamado privado efectuado por la Administración.

Que se efectúa dicha solicitud atento la circunstancia de haberse presentado un solo oferente al llamado público efectuado.

Que la única oferta presentada se encuentra dentro de lo estipulado en el presupuesto oficial y cumpliendo con lo acordado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que por su parte, el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Que a criterio de la Comisión de Pre-Adjudicación dicha oferta es de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad conforme documental incorporada al Expediente de marras.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la L.O.M. en su artículo 155 “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Que el artículo 187 del Reglamento de

Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Que el plazo de mantenimiento de oferta tiene un vencimiento, y siendo la oferta del proveedor conveniente para la realización de la obra arriba citada, se solicita su tratamiento a la mayor brevedad.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5863/2023

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al proveedor NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H., CUIT 30-70993864-5, en su condición de único oferente, por un monto de \$10.050.664,00 la Licitación Privada N°12/2023 “Adquisición de Materiales para la Obra de Red de Gas –Obra Municipios 2023”.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado5863ord.
Asunto N°76/23.

.....

Ayacucho, 24 de Mayo de 2023.
SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 36/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual solicita la compensación de los excesos producidos en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2022 de la Municipalidad de Ayacucho, y CONSIDERANDO,

Que, de acuerdo a lo establecido a lo Artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realiza-

Sección Legislativa

das sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta “Resultados de Ejercicios”.

Que, por su parte el Artículo 230° del Reglamento de Contabilidad, dispone que “Durante el examen de las cuentas, el Concejo está facultado para compensar excesos producidos en partidas del Presupuesto por gastos que estime de legitima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe de superávit que registre la cuenta de resultado”.

Que, analizada la documentación correspondiente no surge impedimento alguno para dar cumplimiento a lo solicitado.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5864/2023

ARTICULO 1°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción 4.3.9.0 - Equipos varios \$ 106,386.64 Total Excesos Fuente de Financiamiento 110: \$ 106,386.64

RTICULO 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas correspondientes al ejercicio 2022, con Fuente de Financiamiento 110: Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax \$ 106,386.64 Total Economías Fuente de Financiamiento 110: 106,386.64

ARTÍCULO 3°: Compensase los excesos producidos en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022 de la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 132: Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 2,449,041.57 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros \$ 4,967.00 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 119,361.00 Apertura Programática: 92.00.00 - Deuda

Flotante 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$ 96,694.25 Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 1,752,900.00 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones \$ 86,000.00 Apertura Programática: 36.00.00 - Vialidad 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 27,453,898.73 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor \$ 450.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 9,998,146.04 Jurisdicción: 1110124000 - Secretaria de Educación Apertura Programática: 17.00.00 - Cultura 17.01.00 - Administración y Coordinación 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 21,804.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 104,000.00 3.4.9.0 - Otros \$ 48,000.00 3.5.9.0 - Otros \$ 50,000.00 17.00.00 - Cultura 17.06.00 - Juegos BA - La Provincia 3.5.1.0 - Transporte \$ 63,411.44 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 28,000.00 18.00.00 - Educación 18.05.00 - Escuela Municipal 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo \$ 554,395.66 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 582,046.11 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social \$ 136,373.01 1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial \$ 54,549.20 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo \$ 15,079.11 1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida \$ 2,885.16 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón \$ 1,239.99 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 24,361.51 2.5.1.0 - Compuestos químicos \$ 3,160.00 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros \$ 3,300.00 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 196,529.10 2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 15,383.80 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 16,877.90 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax \$ 32,730.00 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado \$ 18,271.00 18.00.00 - Educación 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 17,249.72 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo \$ 416,373.09 1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social \$ 52,034.75 1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial \$ 20,813.87 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo \$ 1,602.63 1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida \$ 267.77 1.2.6.0 - Complementos \$ 21,629.76 1.4.0.0 - Asignaciones familiares \$ 29,385.00 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes

\$ 10,600.35 2.5.9.0 - Otros \$ 11,711.24 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana \$ 3,250.00 2.7.1.0 - Productos ferrosos \$ 5,872.79 2.7.2.0 - Productos no ferrosos \$ 5,202.58 2.7.5.0 - Herramientas menores \$ 32,996.94 2.7.9.0 - Otros \$ 5,450.41 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 1,360.00 3.3.9.0 - Otros \$ 19,200.00 3.4.9.0 - Otros \$ 18,000.00 18.00.00 - Educación 18.09.00 - Jardines Maternales 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo \$ 7,728,342.22 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 2,667,834.11 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario \$ 152,706.76 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social \$ 1,810,903.65 1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial \$ 724,354.43 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo \$ 255,763.84 1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida \$ 24,162.44 1.1.7.0 - Complementos \$ 482,982.01 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo \$ 81,794.43 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario \$ 929,566.70 1.2.6.0 - Complementos \$ 285,559.73 1.4.0.0 - Asignaciones familiares \$ 551,469.69 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 590,939.55 2.2.1.0 - Hilados y telas \$ 89,901.25 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón \$ 3,387.50 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 16,410.01 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 59,890.00 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax \$ 3,120.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 42,550.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$ 12,482.50 3.3.9.0 - Otros \$ 2,875.00 3.5.9.0 - Otros \$ 38,400.00 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 216,960.00 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles \$ 134,270.50 5.2.1.0 - Transferencias a personas \$ 164,450.00 18.00.00 - Educación 18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 32,045.00 2.1.4.0 - Productos agroforestales \$ 3,606.23 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón \$ 960.00 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 1,794.00 2.4.3.0 - Artículos de caucho \$ 1,133.60 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros \$ 3,716.00 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 5,364.86 2.5.9.0 - Otros \$ 3,756.54 2.7.9.0 - Otros \$ 293.88 2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 7,608.30 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 15,690.00 2.9.3.0 - Útiles y

Sección Legislativa

materiales eléctricos	\$ 2,675.20	fumigantes y otros	\$ 887.56	2.5.5.0	químicos	\$ 249.02	2.5.8.0 - Pro-
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 6,008.00	- Tintas, pinturas y colorantes	\$ 141,007.88	2.5.8.0 - Productos de mate-	157.86	2.6.9.0 - Otros	\$ 396.48
2.9.9.0 - Otros	\$ 600.00	2.5.8.0 - Productos de mate-	\$ 594.50	2.6.3.0 - Pro-	2.7.9.0	2.9.1.0 - Elementos	\$ 2,015.00
- Otros	\$ 18,000.00	2.6.3.0 - Pro-	\$ 800.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	2.9.6.0 - Re-	2.9.6.0 - Re-	\$ 36,815.96
18.00.00 - Educa-	18.12.00 - DGCyE - Transporte	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 3,417.14	2.7.9.0 - Otros	puestos y accesorios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de	\$ 5,500.00
Escolar	5.1.5.0 - Transferencias a institu-	2.9.2.0 - Útiles de escritorio,	\$ 17,919.94	2.9.2.0 - Útiles de escritorio,	\$ 36,815.96	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de	\$ 143,099.93
18.00.00 - Educación	18.13.00 - Centro de Formación Laboral	oficina y enseñanza	\$ 28,319.80	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de	edificios y locales	\$ 5,500.00
18.00.00 - Educación	18.14.00 -	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 348.20	2.9.6.0 - Repuestos y acceso-	vehículos	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de	\$ 143,099.93
- Teléfonos, telex y telefax	21,120.00	2.9.6.0 - Repuestos y acceso-	\$ 5,165.34	2.9.9.0 - Otros	Total Ex-	cesos Fuente de Financiamiento 132:	\$ 82,171,069.91
5.1.5.0 - Transferencias a institu-	\$ 580,880.40	2.9.9.0 - Otros	\$ 35,971.00	3.3.9.0 - Otros	Fuente de Financiamiento 132:	Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	Apertura Programática:01.00.00
18.00.00 - Educación	18.14.00 -	3.3.9.0 - Otros	\$ 26,400.00	3.5.1.0 - Transporte	132: Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda	Apertura Programática:01.00.00	- Administración y Conducción
Museo	3.4.9.0 - Otros	\$ 25,000.00	10,170.00	82.00.00 - Atención de Meno-	- Administración y Conducción	2.3.2.0	- Papel para computación
18.00.00 - Educación	18.15.00 - Pro-	82.00.00 - Atención de Meno-	82.00.00 - Atención de Meno-	res en Establecimientos Municipales	- Papel para computación	\$ 398,487.46	Jurisdicción: 1110119000 -
18.00.00 - Educación	18.15.00 - Pro-	res en Establecimientos Municipales	82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez	82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez	Sec de Obras y Servicios Públicos	61.56.00 - Construcción y Reparación	Edificios Públicos
Programa Primer Empleo	5.1.3.0 - Becas	82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez	3.4.9.0 - Otros	3.4.9.0 - Otros	61.56.08 - Obra	Biblioteca Pública Municipal	4.2.1.0
y Pensiones Sociales	\$ 6,182,478.00	61,700.00	82.00.00 - Atención de Meno-	82.00.00 - Atención de Meno-	- Construcciones en bienes de dominio	privado	\$ 240,763.58
19.00.00 - Deportes	19.01.00 - Ad-	82.00.00 - Atención de Meno-	82.06.00 - ENVION	2.2.2.0 - Pren-	61.56.26 - FE	ACTA 2019 JI N° 904	5.1.5.0 - Trans-
19.00.00 - Deportes	19.01.00 - Ad-	res en Establecimientos Municipales	82.06.00 - ENVION	2.2.2.0 - Pren-	5.1.5.0 - Trans-	ferencias a instituciones de enseñanza	\$ 1,796,303.22
Administración y Coordinación	2.2.9.0	82.06.00 - ENVION	2.2.2.0 - Pren-	2.2.9.0 -	Jurisdicción: 1110123000	- Jefatura de Gabinete	Apertura Pro-
- Otros	\$ 50,340.00	2.2.2.0 - Pren-	das de vestir	\$ 8,654.52	- Jefatura de Gabinete	Apertura Pro-	gramática:36.00.00 - Vialidad
2.9.2.0 - Útiles de escritorio,	\$ 4,900.00	2.2.9.0 -	2.2.9.0 -	Otros	36.00.00 - Vialidad	4.2.2.0	- Construcciones en bienes de dominio
oficina y enseñanza	\$ 360.00	2.3.1.0 - Papel de es-	2.3.1.0 - Papel de es-	\$ 1,680.00	4.2.2.0 -	Construcciones en bienes de dominio	publico
- Útiles y materiales eléctricos	\$ 6,816.24	critorio y cartón	critorio y cartón	\$ 4,255.00	publico	\$ 2,063,193.67	2.4.4.0 - Cubier-
2.9.6.0 - Repuestos y acceso-	\$ 2,162.00	2.4.1.0 -	2.4.1.0 -	Cueros y pieles	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y	elevación	\$ 26,103,262.20
3.5.1.0 - Transporte	\$ 99,000.00	2.5.5.0 - Tin-	2.5.5.0 - Tin-	\$ 3,882.00	2.6.5.0	- Cemento, cal y yeso	\$ 4,117,744.00
4.2.2.0 - Construcciones en	4.2.2.0 - Construcciones en	tas, pinturas y colorantes	tas, pinturas y colorantes	\$ 20,621.96	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y	yeso	\$ 664,656.00
bienes de dominio publico	\$ 2,176,600.00	Jurisdicción: 1110127000 -	Jurisdicción: 1110127000 -	Secretaria de Seguridad Ciudadana	3.5.4.0 - Primas y	gastos de seguros	\$ 336,978.20
4.3.7.0 - Equipo de oficina	\$ 192,000.00	Apertura Programática:01.00.00 - Adm y	Apertura Programática:01.00.00 - Adm y	Apertura Programática:01.00.00 - Adm y	Jurisdicción: 1110124000 - Secretaria de	Educación	17.00.00 - Cultura
y muebles	\$ 192,000.00	Control Seguridad y Tránsito	Control Seguridad y Tránsito	2.1.4.0	17.00.00 - Cultura	17.06.00 - Juegos BA - La Provincia	3.4.7.0 - Servicios de hotelería
Jurisdicción: 1110125000 - Secretaría de Desa-	51.00.00 - C.A.P.S	2.1.4.0	2.1.4.0	- Productos agroforestales	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 26,000.00	3.9.1.0 - Servicios de ceremon-
51.00.00 - C.A.P.S	51.04.00 - U.S	- Productos agroforestales	- Productos agroforestales	\$ 3,221.24	3.9.1.0 - Servicios de ceremon-	\$ 13,000.00	3.9.9.0 - Otros
51.03.00 - Hospital Municipal "Dr. Pedro	4.3.7.0 - Equipo	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus	13,000.00	18.00.00 - Educación	18.01.00 - Administración y Coordina-
Solanet"	4.3.7.0 - Equipo	manufacturas	manufacturas	\$ 4,800.00	18.00.00 - Educación	18.01.00 - Administración y Coordina-	3.3.1.0 - Mantenimiento y repa-
4.3.7.0 - Equipo de ofi-	158,054.17	2.3.1.0 - Pa-	2.3.1.0 - Pa-	pel de escritorio y cartón	3.3.1.0 - Mantenimiento y repa-	ración de edificios y locales	\$ 338,800.00
cina y muebles	\$ 158,054.17	pel de escritorio y cartón	pel de escritorio y cartón	\$ 600.00	18.00.00 - Educación	18.04.00 - Convenios Universitarios	2.1.4.0 - Productos agroforestales
5.4.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros	\$ 3,780,000.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 590.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 390.00	2.5.9.0 - Otros
5.4.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros	\$ 3,780,000.00	2.4.3.0 - Artículos de	2.4.3.0 - Artículos de	caucho	2.5.9.0 - Otros	\$ 5,460.00	2.7.5.0 - Herramientas menores
51.00.00 - C.A.P.S	51.04.00 - U.S	caucho	caucho	\$ 22,516.65	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 3,510.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza
51.00.00 - C.A.P.S	51.04.00 - U.S	2.4.4.0 - Cubiertas y	2.4.4.0 - Cubiertas y	cámaras de aire	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 11,761.00	2.9.9.0 - Otros
"Néstor Kirchner"	4.3.7.0 - Equipo	cámaras de aire	cámaras de aire	\$ 6,900.00	2.9.9.0 - Otros	\$ 4,056.00	3.2.9.0 - Otros
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 47,517.91	2.5.1.0 -	2.5.1.0 -	Compuestos químicos	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de	edificios y locales	\$ 10,660.00
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 18,150.00	2.5.5.0	2.5.5.0	\$ 784.04	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		
Apertura Programática:56.00.00 - Hogar	2.9.5.0 - Útiles	5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 62,840.20			
de Protección Integral	2.9.5.0 - Útiles	5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 1,326,240.84			
menores médicos, quirúrgico y de labora-	81.00.00 - Atención	2.5.6.0 - Combustibles y lubri-	2.5.6.0 - Combustibles y lubri-	2.5.6.0 - Combustibles y lubri-			
torio	\$ 1,890.00	2.5.8.0 - Produc-	2.5.8.0 - Produc-	tos de material plástico			
81.00.00 - Atención	\$ 1,890.00	tos de material plástico	tos de material plástico	\$ 188.50			
Social Directa	81.02.00 - Otros bienes	2.6.2.0	2.6.2.0	\$ 3,600.00			
de consumo	5.1.4.0 - Ayudas socia-	2.7.5.0 - Herramientas menores	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 8,813.25			
5.1.4.0 - Ayudas socia-	\$ 412,656.96	2.7.9.0 - Otros	2.7.9.0 - Otros	\$ 16,456.78			
les a personas	\$ 412,656.96	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 5,843.83			
82.00.00 - Atención de Menores en Establecimien-	82.02.00 - Nuevas Mo-	2.9.2.0 - Útiles de escritorio,	2.9.2.0 - Útiles de escritorio,	oficina y enseñanza			
tos Municipales	82.02.00 - Nuevas Mo-	oficina y enseñanza	oficina y enseñanza	\$ 975.00			
82.02.00 - Nuevas Mo-	dalidades Alimentarias	- Repuestos y accesorios	- Repuestos y accesorios	\$ 1,653,474.95			
5.1.4.0 - Ayudas	5.1.4.0 - Ayudas	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y	15,780.00			
sociales a personas	\$ 444,226.53	3.3.2.0 - Manteni-	3.3.2.0 - Manteni-	miento y reparación de vehículos			
82.00.00 - Atención de Menores en Esta-	82.03.00 - Casa Hogar Convivencial	3.3.3.0 - Mantenimiento y	3.3.3.0 - Mantenimiento y	reparación de maquinaria y equipo			
blecimientos Municipales	82.03.00 - Casa Hogar Convivencial	3.3.9.0 - Otros	3.3.9.0 - Otros	\$ 56,200.00			
82.03.00 - Casa Hogar Convivencial	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufac-	3.5.3.0 - Imprenta, publicacio-	3.5.3.0 - Imprenta, publicacio-	nes y reproducciones			
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufac-	\$ 4,173.08	3.5.9.0 - Otros	3.5.9.0 - Otros	\$ 120,600.00			
2.2.2.0 - Prendas de	2.2.2.0 - Prendas de	Apertura Programática:41.00.00 - Centro de Moni-	Apertura Programática:41.00.00 - Centro de Moni-	2.1.4.0 - Productos agroforestales			
vestir	\$ 144,619.60	2.1.4.0 - Productos agroforestales	2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 1,693.22			
2.2.9.0 - Otros	\$ 27,926.00	2.4.3.0 - Artículos de	2.4.3.0 - Artículos de	caucho			
\$ 27,926.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y	caucho	caucho	\$ 266.24			
2.3.1.0 - Papel de escritorio y	\$ 7,310.78	2.5.4.0 - Insecticidas,	2.5.4.0 - Insecticidas,				
2.3.9.0 -	\$ 360.00						
Otros	\$ 360.00						
2.4.1.0 - Cueros y pie-	\$ 4,200.00						
2.4.3.0 - Artículos de	\$ 1,892.00						
caucho	\$ 1,892.00						

Sección Legislativa

\$ 25,941.50 18.00.00 - Educación
 18.05.00 - Escuela Municipal 1.1.4.0
 - Sueldo anual complementario \$
 6,522.40 1.4.0.0 - Asignaciones familia-
 res \$ 80,907.67 18.00.00 - Educa-
 ción 18.06.00 - Fortalecimiento Edu-
 cativo y Cultural 2.1.1.0 - Ali-
 mentos para personas \$ 76,407.80
 2.1.4.0 - Productos agroforestales
 \$ 1,197.00 2.2.3.0 - Confecciones texti-
 les \$ 38,135.50 2.5.1.0 - Compues-
 tos químicos \$ 216,877.00 2.5.2.0 -
 Productos farmacéuticos y medicinales
 \$ 43,702.80 2.5.4.0 - Insecticidas, fumi-
 gantes y otros \$ 46.50 2.5.6.0 - Com-
 bustibles y lubricantes \$ 1,820,856.62
 2.5.8.0 - Productos de material plástico
 \$ 1,166.40 2.6.2.0 - Productos de vidrio
 \$ 51,935.00 2.6.9.0 - Otros \$
 5,560.10 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena
 \$ 46,540.00 2.9.1.0 - Elementos de lim-
 pieza \$ 23,585.67 2.9.3.0 - Útiles y
 materiales eléctricos \$ 230,945.76
 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor
 \$ 3,177.20 3.1.1.0 - Energía eléctrica
 \$ 44,970.90 3.1.2.0 - Agua \$
 23,318.18 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y te-
 lefax \$ 239,415.00 3.3.2.0 - Manteni-
 miento y reparación de vehículos
 \$ 98,140.78 3.4.7.0 - Servicios de hotele-
 ría \$ 261,000.00 3.4.9.0 - Otros
 \$ 1,650.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de
 seguros \$ 108,180.22 4.2.1.0 - Construc-
 ciones en bienes de dominio privado
 \$ 238,009.91 4.3.3.0 - Equipo sanitario y
 de laboratorio \$ 36,394.80 4.3.5.0 -
 Equipo educacional y recreativo \$
 5,888.70 4.3.6.0 - Equipo para computa-
 ción \$ 524,670.00 5.1.3.0 - Becas y
 Pensiones Sociales \$ 3,923,500.00
 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de
 enseñanza \$ 20,500.00 18.00.00 -
 Educación 18.09.00 - Jardines Ma-
 ternales 1.2.1.0 - Retribuciones del
 cargo \$ 6,242,833.73 1.2.5.1 - Instituto
 de Previsión Social \$ 653,857.43
 1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asis-
 tencial \$ 261,536.00 1.2.5.3 - Asegura-
 dora Riesgo de Trabajo \$ 166,120.89
 1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida \$
 11,985.16 4.2.2.0 - Construcciones en
 bienes de dominio publico \$
 550,152.84 2.1.5.0 - Madera, corcho y
 sus manufacturas \$ 32,180.00
 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y me-
 dicinales \$ 70,514.00 2.5.6.0 -
 Combustibles y lubricantes \$
 164,047.97 2.6.9.0 - Otros \$
 77,000.00 2.9.1.0 - Elementos de limpie-
 za \$ 29,744.50 2.9.3.0 - Útiles y
 materiales eléctricos \$ 46,737.50
 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor
 \$ 12,775.00 2.9.5.0 - Útiles menores mé-

dicos, quirúrgico y de laboratorio
 \$ 107,825.00 2.9.6.0 - Repuestos y acce-
 sorios \$ 126,607.50 2.9.9.0 - Otros
 \$ 13,292.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y
 reparación de vehículos \$ 18,750.00
 3.4.9.0 - Otros \$ 58,500.00 4.3.5.0 -
 Equipo educacional y recreativo \$
 250,000.00 4.3.6.0 - Equipo para compu-
 tación \$ 102,585.00 18.12.00 - DGCyE
 - Transporte Escolar 3.5.5.0 - Comi-
 siones y gastos bancarios \$
 42,562.56 18.15.00 - Programa Primer
 Empleo 5.1.4.0 - Ayudas sociales a per-
 sonas \$ 4,800,000.00 18.16.00 - Edu-
 cación Vial 2.3.9.0 - Otros \$
 125,000.00 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y
 colorantes \$ 700,000.00 2.7.1.0 -
 Productos ferrosos \$ 800,000.00
 19.00.00 - Deportes 19.01.00 - Ad-
 ministración y Coordinación 4.2.1.0
 - Construcciones en bienes de dominio
 privado \$ 1,528,100.00 5.1.7.0 - Transfe-
 rencias a otras instituciones culturales y
 sociales \$ 39,042.36 19.02.00 -
 Juegos BA - La Provincia 2.2.2.0
 - Prendas de vestir \$ 32,000.00
 3.7.2.0 - Viáticos \$ 39,000.00
 3.9.9.0 - Otros \$ 254,680.00 4.3.5.0 -
 Equipo educacional y recreativo \$
 19,500.00 4.3.9.0 - Equipos varios
 \$ 32,500.00 Jurisdicción: 1110125000 -
 Secretaría de Desarrollo Humano
 51.00.00 - C.A.P.S 51.03.00 - Hos-
 pital Municipal "Dr. Pedro Solanet"
 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y
 elevación \$ 3,800,000.00 3.3.1.0 -
 Mantenimiento y reparación de edificios
 y locales \$ 701,541.03 51.00.00 -
 C.A.P.S 51.04.00 - U.S "Nestor Kirchner"
 2.3.2.0 - Papel para computa-
 ción \$ 13,700.00 2.9.1.0 - Elementos
 de limpieza \$ 45,156.45 2.9.2.0 -
 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
 \$ 8,701.46 81.00.00 - Atención Social
 Directa 81.01.00 - Alimentos 5.1.4.0
 - Ayudas sociales a personas \$
 553,373.60 82.00.00 - Atención de Me-
 nores en Establec Municipales
 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial
 2.1.1.0 - Alimentos para personas
 \$ 866,213.19 Jurisdicción: 1110127000 -
 Secretaria de Seguridad Ciudadana
 Apertura Programática:01.00.00 - Adm y
 Control Seg y Tránsito 2.9.3.0 - Útiles
 y materiales eléctricos \$ 276.26 4.3.4.0
 - Equipo de comunicación y señalamien-
 to \$ 5,800.00 Apertura Programáti-
 ca:41.00.00 - Centro de Monitoreo
 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire
 \$ 110,000.00 2.5.6.0 - Combustibles y lu-
 bricantes \$ 7,350,996.26 Total
 Economías Fuente de Financiamiento
 132: \$ 82,171,069.91

ARTICULO 5º: Compensase los excesos
 producidos en las siguientes partidas del
 Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022
 de la Municipalidad de Ayacucho, con
 Fuente de Financiamiento 131: Jurisdic-
 ción: 1110104000 - Secretaría de Hacia-
 enda Apertura Programática:01.00.00
 - Administración y Conducción 5.1.5.0
 - Transferencias a instituciones de
 enseñanza \$ 22,728.50 Total Exce-
 sos Fuente de Financiamiento 131:
 \$ 22,728.50

ARTICULO 6º: Los fondos necesarios
 para dar cumplimiento a lo dispuesto en
 el artículo anterior, se tomarán de la ma-
 yor percepción de fondos de la siguien-
 te partida de recurso correspondiente al
 ejercicio 2022, con Fuente de Financia-
 miento 131: 12.9.03.00 Fondo Benéfico
 de Rifas: \$ 22.728,50

ARTICULO 7º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
 AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO
 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS
 MIL VEINTITRES.

Registrado 5864ord.

Asunto N°36/23

.....
 Ayacucho, 24 de Mayo de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
 LIC. EMILIO CORDONNIER
 SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 60/23, me-
 diante el cual el Sr. Caffa, Víctor Manuel
 DNI 12.038.715, solicita la condonación
 de los intereses de la deuda por Tasa por
 Servicios Integrales al Ciudadano, del in-
 mueble ubicado en calle Somigliana N°
 185 esquina Arenales, cuya cuenta muni-
 cipal es la N° 10439, donde la titularidad
 corresponde al solicitante, y CONSIDE-
 RANDO,

Que, en el mencionado expediente, se en-
 cuentra el Informe Social elaborado por
 la Sub-secretaría de Desarrollo Social,
 que acredita la legitimidad para recibir el
 beneficio solicitado.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de
 Ayacucho en uso de las atribuciones que
 le confiere la Ley Orgánica de las Muni-
 cipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5865/2023

ARTICULO 1º: Condonase los intereses
 de la deuda por Tasa Servicios Integrales
 al Ciudadano, de la cuenta municipal N°

